



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

## CUARTA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año IV No. 0974

Directora  
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.  
Lunes 15 de Julio de 2019

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA



ACUERDO DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES POR EL QUE SE POR EL QUE SE DETERMINA LA APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PROGRAMA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE , CON FUNDAMENTO EN ARTÍCULO 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; ARTÍCULOS 1, 121 Y 125 FRACCIÓN II DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE CAMPECHE; ARTÍCULO 2 Y 6 FRACCIÓN VIII, DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES; SE TUVO A BIEN ESTIMAR LAS SIGUIENTES:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** Que en el artículo 1 párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la misma establece. Asimismo, las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los Tratados Internacionales en la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia.

**SEGUNDA.** Que en el párrafo noveno del artículo 4 de nuestra Carta Magna se destaca el deber del Estado por velar y cumplir en todas sus decisiones y actuaciones con el principio de Interés Superior de la Niñez, garantizando de manera plena sus derechos.

**TERCERA.** Que de conformidad con el artículo 4 de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, ratificada por el Estado Mexicano el 21 de septiembre de 1990, se establece que los Estados partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos a niñas, niños y adolescentes.

**CUARTA.** Que el Comité sobre los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas en su Observación General N° 5, del año 2003, denominada "Medidas generales de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño" señala que la administración pública en su conjunto y en todos sus niveles promoverá y respetará los derechos del niño, y debe trabajar sobre la base de una estrategia nacional unificadora, amplia, fundada en los derechos y basada en la Convención. Dicha estrategia debe basarse en procesos de consulta con la niñez y adolescencia a través de documentación y procesos especiales de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, que no debe ser simplemente una lista de buenas intenciones, sino comprender la descripción de un proceso sostenible destinado a dar efectividad a los derechos de niñas, niños y adolescentes, contemplando medidas de nivelación de quienes están en situación de vulnerabilidad y siempre bajo el principio de no discriminación, la cual además deberá contar con un mecanismo de evaluación que permita conocer su efectividad.

**QUINTA.** Que el 4 de diciembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la cual tiene entre sus objetivos el reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, independencia, indivisibilidad y progresividad, en los términos que establece el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEXTA.** Posteriormente, el 2 de junio de 2015 fue publicada la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche, en donde en el artículo 1 fracción II reconoce como uno de sus objetivos el garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Campeche y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte.

**SÉPTIMA.** Que el ordenamiento legal señalado en la consideración anterior, establece en el artículo 121 la creación de un Sistema Estatal de Protección Integral como la instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Dicho Sistema Estatal tiene entre sus atribuciones las de I) integrar la participación de los sectores público, social, y privado de la sociedad civil en la definición e instrumentación de políticas para la garantía y protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes; II) generar los mecanismos necesarios para garantizar la participación directa y efectiva de niñas, niños y adolescentes en los procesos de elaboración de programas y políticas para la garantía y protección integral de sus derechos; III) participar, elaborar y ejecutar el Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes con la participación de los sectores público, social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes.

**OCTAVA.** Que el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, en la Segunda Sesión Ordinaria 2016, celebrada el 14 de julio del año 2016, aprobó el documento denominado Recomendaciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes para promover la incorporación en los Programas Locales y Municipales de protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, las estrategias y líneas de acción prioritarias del Programa Nacional, con fundamento en el artículo 125, fracciones IX y X, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como en el párrafo segundo del artículo 28 del Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y en el artículo 7 fracciones I, II y IV, del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. En donde establece que para la incorporación de las líneas de acción prioritarias del Programa Nacional, los Programas Estatales deben:

- I. Estar alineados al Programa Nacional (PRONAPINNA);
- II. Prever acciones de mediano y largo alcance;
- III. Incluir mecanismos transparentes que permitan su evaluación y seguimiento, así como de participación ciudadana que serán publicados en las gacetas o periódicos oficiales de las entidades federativas, según corresponda;
- IV. Establecer políticas, objetivos, estrategias, líneas de acción prioritarias e indicadores en materia de ejercicio, respeto, promoción y protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, que respondan a las necesidades identificadas en los diagnósticos respectivos;
- V. Evitar incluir acciones discriminatorias que afecten el disfrute de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes;
- VI. Impulsar medidas para promover la igualdad sustantiva, señalando acciones específicas de empoderamiento para las niñas y las adolescentes;
- VII. Establecer acciones que promuevan la accesibilidad a la información y de movilidad en sus instalaciones, así como todas las demás medidas necesarias para la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad;
- VIII. Contemplar medidas que consideren la interculturalidad y reduzcan la brecha de desigualdad de niñas, niños y adolescentes indígenas, tomando en cuenta el derecho Constitucional que tienen los pueblos indígenas de ser consultados e incorporadas las recomendaciones y propuestas que realicen;
- IX. Impulsar la elaboración de protocolos para la atención y trato adecuado de niñas, niños y adolescentes, y

X. Destinar presupuesto para la capacitación y formación de servidoras y servidores públicos respecto de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

**NOVENA:** Que la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche, prevé en el artículo 125 que Secretaría Ejecutiva, elaborará el Anteproyecto de Programa Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, el cual deberá ser acorde con el Plan Estatal de Desarrollo y con dicha Ley.

Por lo antes expuesto, se adopta el siguiente:

#### ACUERDO 05 / 2018

**PRIMERO:** Se aprueba el Proyecto del Programa Especial para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche que contiene políticas, objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores prioritarios en materia del ejercicio, respeto, promoción y protección integral e niñas, niños y adolescentes, anexo al presente Acuerdo y que forma parte integrante del mismo.

**SEGUNDO:** Las instituciones que participaron en la elaboración y participarán en la ejecución del mismo, en conjunto con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes fueron:

1. Secretaría General de Gobierno.
2. Sistema DIF Estatal.
3. Secretaría de Finanzas.
4. Secretaría de Desarrollo Social y Humano.
5. Secretaría de Educación.
6. Secretaría de Salud.
7. Fiscalía General del Estado.
8. Secretaría de Seguridad Pública.
9. Secretaría de Cultura.
10. Secretaría de Turismo.
11. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
12. Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
13. Sistema de Televisión y Radio de Campeche.
14. Secretaría de Planeación.
15. Sistema de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Farmacodependientes "Vida Nueva".
16. Instituto de la Mujer del Estado.
17. Consejo Estatal de Población.
18. Instituto de la Juventud del Estado de Campeche.
19. Consejo Estatal de Seguridad Pública.

20. Poder Legislativo del Estado.
21. Poder Judicial del Estado.
22. Organismos Públicos Autónomos.
23. Delegación Federal de SEMARNAT.
24. Delegación Federal de SEDESOL.
25. Delegación Federal STPS.
26. Delegación Federal SEGOB.
27. Delegación Federal PGR.
28. Delegación Federal CDI.
29. Delegación Federal del ISSSTE.
30. Delegación Federal del IMSS.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes para que realice las acciones para la publicación del presente Acuerdo y su Anexo en el Periódico Oficial del Estado y realice las acciones necesarias para su implementación y seguimiento.

**MTRA. KATIA VANESSA BARRERA BLANQUET**, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, hace contar que:

Así lo acordó el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en su Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 18 de diciembre del 2018, por lo que, con fundamento en los artículos 125 fracción XIII de la Ley de los Derechos De Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche; 17 fracción X del Manual de Organización y Operación del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, expido la presente certificación en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche a los diez días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

**M. EN D. KATIA VANESSA BARRERA BLANQUET, SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE CAMPECHE.- RÚBRICA.**

---



**PROGRAMA ESPECIAL  
PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y  
ADOLESCENTES DEL ESTADO DE  
CAMPECHE  
2019-2021**



ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN ..... 4

2. INTRODUCCIÓN ..... 7

3. MARCO NORMATIVO ..... 9

    3.1 INSTRUMENTOS INTERNACIONALES ..... 10

    3.2 LEGISLACIÓN NACIONAL ..... 12

    3.3 REGLAMENTOS ..... 13

    3.4 NORMAS OFICIALES MEXICANAS (NOM) ..... 14

    3.5 LEGISLACIÓN LOCAL ..... 14

    3.6 REGLAMENTOS ..... 15

4. DIAGNÓSTICO ..... 16

    4.1 CONTEXTO DEMOGRÁFICO Y ENTORNO ..... 17

        4.1.1. POBLACIÓN INDÍGENA ..... 18

        4.1.1. POBREZA ..... 20

        4.1.2. CALIDAD DE ESPACIOS EN LA VIVIENDA ..... 20

        4.1.3 SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA ..... 21

        4.1.4 DISCAPACIDAD ..... 22

    4.2 PARTICIPACIÓN Y CAMBIO CULTURAL ..... 22

    4.3 SUPERVIVENCIA Y DESARROLLO ..... 23

        4.3.1 ACCESO A SERVICIOS DE SALUD ..... 23

        4.3.2 MORTALIDAD INFANTIL Y SALUD MATERNO-INFANTIL ..... 24

        4.3.3 LACTANCIA ..... 24

        4.3.4 NUTRICIÓN ..... 24

        4.3.5 SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA ..... 26

        4.3.6 EMBARAZO INFANTIL Y ADOLESCENTE ..... 27

        4.3.7 ASISTENCIA ESCOLAR ..... 30

    4.4 PROTECCIÓN ESPECIAL ..... 33



|   |    |
|---|----|
| 4.4.1 NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES.....                          | 33 |
| 4.4.2 SITUACIONES DE EMERGENCIAS O DESASTRES .....                        | 33 |
| 4.4.3 TRABAJO INFANTIL .....  | 33 |
| 4.4.4 VIOLENCIA.....  | 35 |
| 4.4.5 CASTIGO CORPORAL.....   | 37 |
| 4.4.6. ADICCIONES.....  | 38 |
| 4.4.7 HIJAS E HIJOS DE MUJERES PRIVADAS DE SU LIBERTAD.....               | 38 |
| 4.4.8 ADOPCIONES.....   | 38 |
| 4.5 COORDINACIÓN Y VINCULACIÓN (DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL) .....          | 39 |
| 5. ALINEACIÓN A LAS METAS NACIONALES, ESTATALES Y MUNICIPALES.....        | 42 |
| 6. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN Y DEPENDENCIAS RESPONSABLES . | 44 |
| 7. INDICADORES .....  | 76 |
| 8. GLOSARIO .....   | 88 |
| 9. ACRÓNIMOS .....  | 93 |
| 10. TRANSPARENCIA .....   | 95 |



## 1. PRESENTACIÓN

El Gobierno del Estado de Campeche se suma al compromiso pactado por todo el país para dar cumplimiento a la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, de reconocer a las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derecho, así, armoniza su marco normativo a las disposiciones de la Convención y contrae el compromiso de destinar los esfuerzos que sean necesarios para que cada niña, niño y adolescente en México, goce plenamente de la totalidad de sus derechos de manera universal, indivisible e interdependiente otorgando la defensa de los derechos humanos impulsando el potencial que cada una de nuestras regiones tiene para garantizar el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes.

Por ello, el Programa Especial de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Campeche establece un modelo de gestión de políticas públicas de infancia y adolescencia que permite la articulación de instituciones, con una base de conocimiento e información respecto de las problemáticas que enfrentan nuestras niñas, niños y adolescentes campechanos, buscando con ello dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Campeche 2015-2021, desde una óptica transversal de derechos humanos y perspectiva de género que busque imponer la cohesión social y la igualdad sustantiva como principios, así como la promoción de la inclusión y la no discriminación a través de la cultura, la educación, el trabajo y la igualdad real de oportunidades.

Como parte fundamental del proceso de elaboración del presente Programa se contó con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en seis sesiones de mesas de trabajos con más de 60 enlaces de cada una de las dependencia que integran el Sistema, además se tomó en cuenta la participación de las niñas, niños y adolescentes campechanos pues la percepción de su realidad nos permitió conocer sus problemáticas y necesidades para que este Gobierno, a través de las distintas dependencias que lo conforman, garantice de manera efectiva su pleno desarrollo mediante la ejecución de líneas de acción determinadas para cada una de las problemáticas que enfrenta la infancia y adolescencia en nuestro estado. Ahora bien, es importante mencionar que para la implementación y aplicación del Programa Estatal y Municipales, los Sistemas Estatal y Municipales de Protección Integral, contarán



con órganos consultivos de apoyo, en los que participarán las autoridades competentes y representantes de los sectores social y privado.

El presente Programa es el resultado del esfuerzo de los integrantes del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche, en el que se establecen los objetivos, las estrategias y líneas de acción, para avanzar en los siguientes dos años, y a la vez sienta las bases generales para la vinculación y articulación de la administración pública en los tres órdenes de gobierno, así como la participación de los sectores privado y social. Se trata de que sociedad y gobierno impulsemos y llevemos a cabo acciones que garanticen la protección y el ejercicio del derecho de la niñez y la adolescencia a la educación, la salud, la cultura, el esparcimiento y, muy importante, a la participación en las políticas que les competen.

El Gobierno del Estado de Campeche cumple con un mandato constitucional y una obligación internacional, pero, sobre todo refrenda su compromiso con nuestra niñez y adolescencia, y es mediante la presentación de este Programa que se materializa el compromiso de la actual administración para garantizar el trabajo conjunto, coordinado y estratégico en beneficio de nuestras niñas, niños y adolescentes campechanos.

L.E.N.I. PEDRO ARMENTÍA LÓPEZ  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO





## 2. INTRODUCCIÓN

El 02 de junio del 2015, mediante el decreto número 252 fue aprobada la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche, la cual reconoce a este grupo poblacional como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad que establece el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de, y mandata a las autoridades estatales y municipales, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen acciones y tomen medidas que garanticen la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Asimismo, la citada Ley, establece la creación, conformación y funcionamiento del Sistema Estatal de Protección Integral, como instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de la niñez y adolescencia.

En ese sentido, el 15 de abril del 2016, siendo presidido por el Gobernador del Estado, Lic. Alejandro Moreno Cárdenas, se instaló el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche con el objeto de generar las políticas públicas a favor de niñas, niños y adolescentes, de acuerdo con el artículo 125 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche. La coordinación de dicho Sistema se encuentra a cargo de un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno, que a su vez desempeña las funciones de Secretaría Ejecutiva, la cual, en ejercicio de sus atribuciones elaboró el Anteproyecto del Programa Estatal y lo sometió a consideración de los miembros del Sistema Estatal.

La propuesta del Programa Estatal aborda en su apartado tercero, el marco normativo vigente nacional e internacional que refiere a los instrumentos legales en materia de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes y a los instrumentos de planeación que fundamentan su diseño y elaboración.

Seguidamente, en sus apartados cuarto y quinto, incorporó un diagnóstico de la situación actual de la niñez y adolescencia del Estado de Campeche, que resultó del análisis de los datos de la información estadística y demográfica disponible y a partir de la cual desarrolló el apartado quinto del Programa Estatal que contiene la propuesta para las políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias en materia de goce, ejercicio, respeto, promoción y protección integral de niñas,



niños y adolescentes, los mecanismos para su desarrollo e implementación, congruentes y alineados a las metas nacionales, a las cuatro dimensiones de los derechos de niñas niños y adolescentes que establece la Estrategia Nacional denominada "25 al 25" y a los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, que son: a) Igualdad de oportunidades; b) Fortaleza económica; c) Aprovechamiento de la riqueza; d) Sociedad fuerte y protegida; y, e) Gobierno eficiente y moderno, así como considerando los dos ejes transversales: derechos humanos y perspectiva de género.

En el apartado sexto presenta la propuesta para desarrollar el Programa Estatal de Protección a través de los objetivos, metas, estrategias y líneas de acción que se encuentran alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 y aborda los mecanismos para lograr la implementación del Programa Estatal, como lo son, la coordinación entre las dependencias de la Administración Pública Estatal, la participación de la Sociedad Civil y los de seguimiento y evaluación.

Por último, el apartado final aborda las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, señalado en la legislación de la materia, con la finalidad de que la información generada por el Sistema Estatal sea accesible para todo público.



### 3. MARCO NORMATIVO

El Marco Normativo se integra por los siguientes instrumentos:

#### 1.1 Reformas Constitucionales en Materia de Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes

Como antecedentes tenemos las Reformas Constitucionales en Materia de Derechos Humanos, entre las que destaca la reforma del artículo 4° en el año 2000, para elevar a rango constitucional el derecho de las niñas y niños a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Desde el enfoque de los derechos humanos, la reforma hizo las siguientes aportaciones:

1. Aparece el concepto de “niño” para propiciar la desaparición paulatina del término “menor”;
2. Reconoce el derecho de las niñas y niños y adolescentes a la alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral;
3. Observa la existencia de un conjunto específico y autónomo de derechos: los derechos de las niñas y los niños;
4. Establece la obligación del Estado de proveer lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio efectivo de sus derechos;
5. Instituye el deber de los ascendientes, tutores y custodios de preservar esos derechos;
6. Determina la obligación del Estado de otorgar facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes.

Por otra parte, en el 2001 se reformó el artículo 1° constitucional para prohibir toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, la discapacidad, entre otras.

El artículo 2° se reforma para reconocer los derechos de los pueblos indígenas, incluyendo el dar apoyo a la nutrición mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil, así como la protección a los pueblos indígenas mediante programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes.



En noviembre de 2002, se reformó el artículo 3° constitucional referente a la educación básica obligatoria, para agregar el nivel preescolar a los niveles de primaria y secundaria.

La reforma al artículo 1° constitucional del 2011 en materia de derechos humanos establece el principio fundamental pro-persona (además de la universalidad, interdependencia, progresividad e indivisibilidad), que ubica a la persona en la posición más alta en materia de derechos humanos y a todas las leyes o tratados internacionales a su servicio. En ese mismo año se reformó el artículo 4° constitucional, reconociendo el principio del interés superior del niño como garantía fundamental en materia de derechos humanos.

Por último, el 17 de junio de 2014 se adicionó al mismo artículo 4° constitucional, el derecho que tiene toda persona a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento, garantizando la expedición gratuita de la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.

La Ley General obligó a los Poderes Legislativos de las Entidades Federativas y Ayuntamientos del país a llevar a cabo un proceso de armonización legislativa, de modo tal que las disposiciones federales sean plenamente compatibles con las de carácter estatal y municipal; es decir, contar con un marco jurídico armónico con las disposiciones federales, pero también con los instrumentos internacionales vinculantes y no vinculantes que crean obligaciones para el Estado Mexicano.

En este sentido se crea la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche, misma que entra en vigor el día 2 de junio de 2015.

La definición de los objetivos, estrategias y líneas de acción del PROESPINNA tiene como referente la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por México el 21 de septiembre de 1990, así como los artículos 1° y 4° Constitucional y el contenido de la LGDNNA. Entre los instrumentos jurídicos internacionales y nacionales que intervienen en la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, destacan los siguientes:

### 3.1 INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

- Convención Americana sobre Derechos Humanos, "Pacto de San José de Costa Rica".
- Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.



- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, "Convención de Belém Do Pará."
- Convención Interamericana sobre Conflicto de Leyes en materia de Adopción de Menores.
- Convención Interamericana sobre obligaciones Alimentarias.
- Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.
- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- Convención sobre la Protección de Menores y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Convenio de La Haya relativo a la Competencia, la Ley Aplicable, el Reconocimiento, la Ejecución y la Cooperación en Materia de Responsabilidad Parental y las Medidas de Protección de los Niños.
- Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930.
- Convenio sobre la Abolición del Trabajo Forzoso, 1957.
- Convenio sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo, 1973.
- Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989.
- Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999.
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador."
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.



- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados.
- Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía.
- Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos destinado a Abolir la Pena de Muerte.
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados.

### 3.2 LEGISLACIÓN NACIONAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Código Civil Federal.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Código Penal Federal.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General de Cultura Física y Deporte.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley General de Educación.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.
- Ley General de Salud.



- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Víctimas.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley de Ciencia y Tecnología.
- Ley de Migración.
- Ley de Planeación.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.
- Ley del Seguro Social.
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.
- Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.
- Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político.
- Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
- Ley Nacional de Ejecución Penal.

### 3.3 REGLAMENTOS

- Reglamento de la Ley de Migración.
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.
- Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Reglamento de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.
- Reglamento de la Ley General de Víctimas.
- Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.



### 3.4 NORMAS OFICIALES MEXICANAS (NOM)

- NOM-010-SSA2-2010 Para la Prevención y Control de la Infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.
- NOM-015-SSA3-2012 Para la Atención Integral a Personas con Discapacidad.
- NOM-031-SSA2-1999 Para la Atención a la Salud del Niño.
- NOM-032-SSA3-2010 Asistencia Social. Prestación de Servicios de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Riesgo y Vulnerabilidad.
- NOM-035-SSA3-2012 En Materia de Información en Salud.
- NOM-046-SSA2-2005 Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres. Criterios para la Prevención y Atención.
- NOM-047-SSA2-2015 Para la Atención a la Salud del Grupo Etario de 10 a 19 Años de Edad.
- NOM-020-SSA1-2014 Salud Ambiental, Valor Límite Permisible para la Concentración de Ozono (O3) en el Aire Ambiente y Criterios para su Evaluación.
- NOM-015/1-SCFI/SSA-1994 Salud Ambiental. Seguridad e Información Comercial en Juguetes, Seguridad de Juguetes y Artículos Escolares. Límites de Biodisponibilidad de Metales en Artículos Recubiertos con Pinturas y Tintas. Especificaciones Químicas y Métodos de Prueba.
- NOM-252-SSA1-2011 Salud Ambiental. Juguetes y Artículos Escolares. Límites de Biodisponibilidad de Metales Pesados. Especificaciones Químicas y Métodos de Prueba.

### 3.5 LEGISLACIÓN LOCAL

- Constitución Política del Estado de Campeche.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche.
- Código Civil del Estado de Campeche.
- Código Penal del Estado De Campeche.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado.
- Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche.
- Ley de Derechos, Cultura y Organización de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Campeche.
- Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.



- Ley de Educación del Estado de Campeche.
- Ley de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche.
- Ley de Planeación del Estado de Campeche.
- Ley de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Campeche.
- Ley de Protección Civil, Prevención y Atención de Desastres para el Estado de Campeche.
- Ley del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche.
- Ley Integral de Justicia Para Adolescentes y Medidas de Rehabilitación y Asistencia Social Para Menores de Doce Años del Estado de Campeche.
- Ley Integral para las Personas con Discapacidad del Estado de Campeche.
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Campeche.
- Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Campeche.
- Ley para Prevenir y Sancionar la Tortura en el Estado de Campeche.
- Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar Toda Forma de Discriminación en el Estado de Campeche.
- Ley para Restringir el Acceso de Menores de Edad a Publicaciones y Grabaciones en Medios Impresos y Audiovisuales y Servicios de Internet con Contenido para Adultos en el Estado de Campeche.
- Ley que Crea el Instituto de Cultura de Campeche.
- Ley que crea el Instituto de Lenguas Indígenas del Estado de Campeche.

### 3.6 REGLAMENTOS

- Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche.
- Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Campeche
- Reglamento de la Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar toda forma de Discriminación en el Estado de Campeche
- Reglamento de la Ley Integral para las Personas con Discapacidad del Estado de Campeche.



4. DIAGNÓSTICO

El presente diagnóstico parte de un análisis sociodemográfico de la población de 0 a 17 años de la entidad, considerando situaciones y condiciones tales como la pobreza, población indígena y con discapacidad; georreferenciando en algunos casos la información. Se organiza la problemática identificada en función de las dimensiones de los derechos de niñas, niños y adolescentes: participación; supervivencia y desarrollo; y protección especial.

Así también se utilizará como referencia la Estrategia Nacional "25 al 25" que son objetivos nacionales que se pretenden cumplir para el 2025, sustentados en los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, siendo el primer instrumento nacional de política pública, para dar cumplimiento a la garantía de derechos que México ha reconocido íntegramente a sus niñas, niños y adolescentes, único sector de población al que se le ha reconocido el Interés Superior y derecho de prioridad.

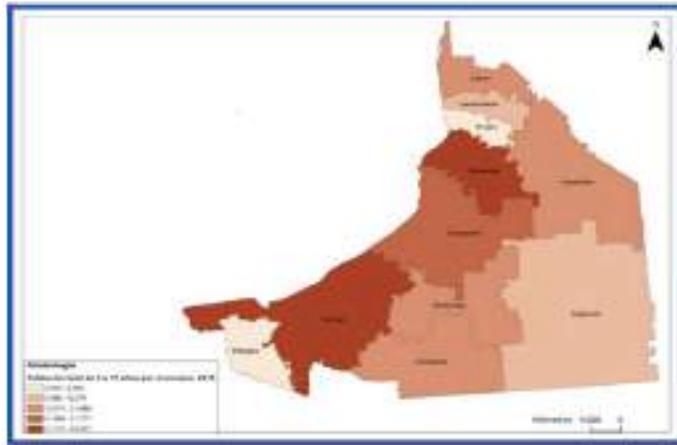
De igual manera, basados en la consulta estatal y la sistematización con el análisis cualitativo de las líneas de acción contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 y los programas sectoriales y especiales vigentes, se construyó el presente diagnóstico.



#### 4.1 CONTEXTO DEMOGRÁFICO Y ENTORNO

De conformidad al artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, son niñas y niños las personas menores de 12 años, y son adolescentes las personas de entre 12 años cumplidos y menos de 18 años de edad. De acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015 (INEGI, 2015)<sup>1</sup>, en el año 2015 existían en México 119, 530, 753 millones de habitantes, de los cuales 39.2 millones son niñas, niños y adolescentes, de ellos, el 0.7% habitaba en el Estado de Campeche.

En la misma Encuesta Intercensal se señala que en Campeche habitaban 899,931 personas, de las cuales 293,649 (32.6%) tenían entre 0 y 17 años de edad, siendo el municipio de Campeche aquel con mayor número de personas en este rango de edad, con el 29% del total estatal, seguido de Carmen y Champotón. En Campeche, 207,988 niñas, niños y adolescentes se concentran en las zonas urbanas (70.83%) mientras que en zonas rurales viven 85,664 (29.17%).



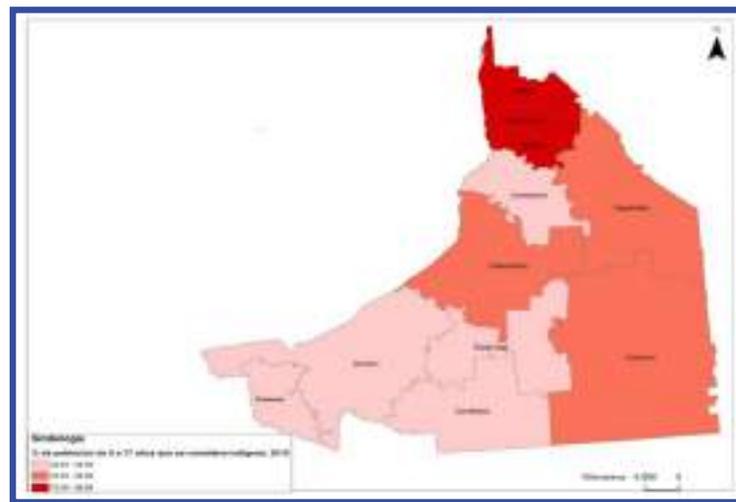
Mapa 1.- Total de población de 0 a 17 años, 2015.

<sup>1</sup>Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Intercensal, México, 2015. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/>



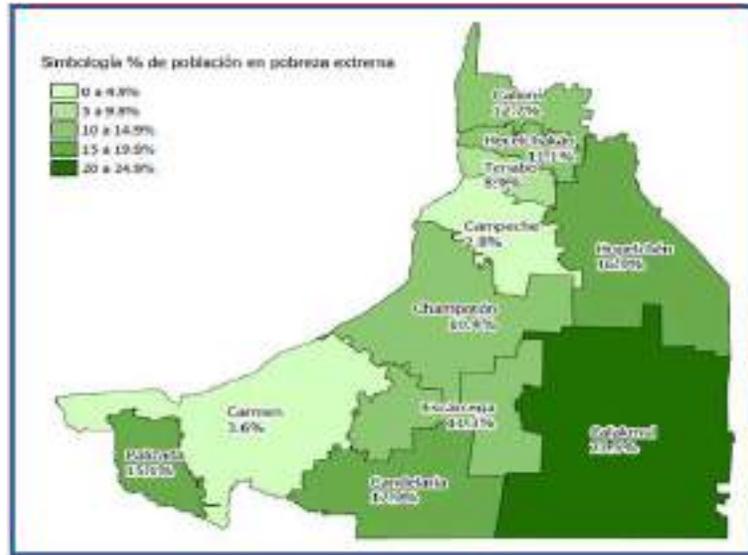
**4.1.1. POBLACIÓN INDÍGENA**

En 2015, de las 293,649 personas, el 43.73% de la población de niñas, niños y adolescentes de la entidad se consideraban indígenas, siendo que alrededor de 125,003 y 3,411 se consideran indígenas solo en parte. En total son 128,414 niñas, niños y adolescentes que se consideran de alguna manera indígena (considerando ambas clasificaciones). Los municipios donde existe mayor concentración en la cantidad de niñas, niños y adolescentes que se consideran indígenas son: Tenabo donde de 3,396 personas de 0 a 17 años el 3,037 se considera indígena y le corresponde un 89.43% de su población en ese rango de edad, Calkiní con 15,747 de 17,794 niños, niñas y adolescentes tiene una concentración del 88.50%, Hecelchakán con 7,925 de 10,768 tiene un 73.60%.



Mapa 2.- Porcentaje de población que se considera indígena de 0 a 17 años, 2015.





Mapa 3.- Porcentaje de Población en pobreza extrema, 2014.



**4.1.1. POBREZA**

A nivel nacional, a pesar de registrarse una reducción del 2.6% de niñas, niños y adolescentes en pobreza, al pasar del 53.7% al 51.1% entre los años 2010 a 2016, uno de cada dos sigue siendo pobre; por otro lado, uno de cada diez está en pobreza extrema. De acuerdo con indicadores de CONEVAL, en 2016 el 6.7% de la población de Estado se encontraba en situación de pobreza extrema. Los municipios donde están los mayores porcentajes de pobreza extrema son Calakmul con 23.5%, Hopelchén con 16.9% y Palizada con 15.1%.

**4.1.2. CALIDAD DE ESPACIOS EN LA VIVIENDA**

En 2015, si bien es poco representativo el porcentaje de ocupantes en viviendas con piso de tierra, se observa que los municipios con mayores porcentajes de viviendas con algún nivel de hacinamiento son Calakmul, con 53.28%; Hopelchén, con 48.25%; Candelaria, con 48.20%; Hecelchakán, con 45.76%; y Escárcega, con el 45.45%.

En complemento los resultados de los indicadores de carencia social que proporciona el CONEVAL para el análisis municipal de la carencia por calidad y espacios de la vivienda muestran los resultados presentados en la siguiente tabla:

| MUNICIPIO   | POBLACIÓN | PORCENTAJE |
|-------------|-----------|------------|
| Calkiní     | 10,281    | 19.37      |
| Campeche    | 29,742    | 10.50      |
| Carmen      | 63,514    | 22.97      |
| Champotón   | 17,452    | 19.42      |
| Hecelchakán | 5,191     | 17.80      |
| Hopelchén   | 5,120     | 14.80      |
| Palizada    | 1,944     | 21.38      |
| Tenabo      | 2,485     | 22.40      |
| Escárcega   | 14,811    | 23.93      |
| Calakmul    | 6,514     | 28.65      |
| Candelaria  | 10,627    | 26.22      |

Fuente: Elaboración del INFOCAM con datos de los indicadores de pobreza por municipio de CONEVAL.

Tabla 1. Población con carencia por calidad y espacio en la vivienda, 2015.



Observándose que los municipios que cuentan con mayor porcentaje de población con carencia en calidad y espacio en la vivienda son Calakmul con 28.65%, Candelaria con 26.22% y Escárcega con 23.93%.

#### 4.1.3 SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA

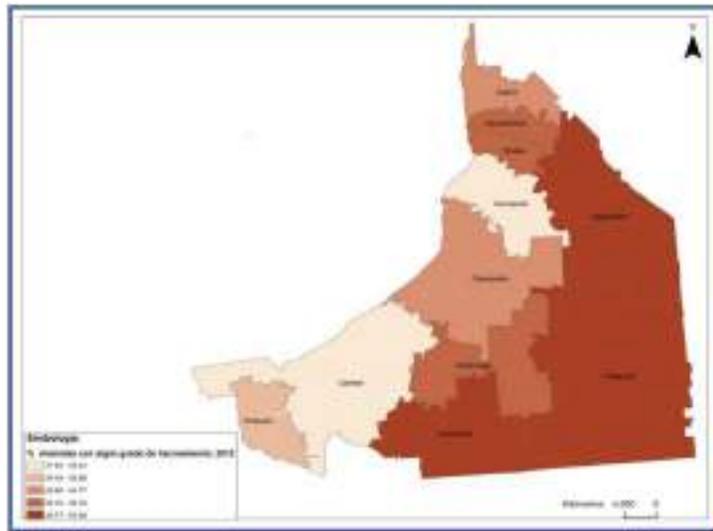
En el Estado un 29.2% de la población tiene carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, reflejándose un porcentaje mayor que el nacional que fue de 14.8%. A nivel municipal los municipios que tienen mayor concentración de personas con esta carencia son Calakmul con un 80.88%, Hopelchén con 72.31% y Candelaria con 63.69% respectivamente; véase la tabla siguiente:

| MUNICIPIO   | POBLACIÓN | PORCENTAJE |
|-------------|-----------|------------|
| Calkiní     | 30,089    | 56.68      |
| Campeche    | 38,172    | 13.48      |
| Carmen      | 68,270    | 24.69      |
| Champotón   | 45,723    | 50.89      |
| Hecelchakán | 16,108    | 55.23      |
| Hopelchén   | 25,013    | 72.31      |
| Palizada    | 4,923     | 54.15      |
| Tenabo      | 6,712     | 60.50      |
| Escárcega   | 32,380    | 52.32      |
| Calakmul    | 18,390    | 80.88      |
| Candelaria  | 25,817    | 63.69      |

Fuente: Elaboración del INFOCAM con datos de los indicadores de pobreza por municipio de CONEVAL.

Tabla 2. Población con carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, 2015.





Mapa 4.- Porcentaje de viviendas con hacinamiento, 2015.

**4.1.4 DISCAPACIDAD**

La Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014, señala que en el Estado de Campeche el 5.9% de la población presentaba algún tipo de discapacidad y el 14.4% algún tipo de limitación.

El Módulo de Condiciones Socioeconómicas 2016 del INEGI, señala que de la población total de 0 a 17 años en Campeche, el 6.4% padece alguna discapacidad.

**4.2 PARTICIPACIÓN Y CAMBIO CULTURAL**

El Estado de Campeche tiene un Centro Especializado en la Atención Psicosocial a Niñas, Niños y Adolescentes (CAPANNA) el cual tiene como fin la protección y restitución de los derechos de la infancia. CAPANNA es un centro de vanguardia y referencia a nivel nacional en el fortalecimiento de habilidades parentales de niñas, niños y adolescentes, en el marco de la protección de su derecho a vivir una vida plena; así como fortalecimiento de la capacidad de crianza saludable de todas las personas responsables de su cuidado.



#### 4.3 SUPERVIVENCIA Y DESARROLLO

##### 4.3.1 ACCESO A SERVICIOS DE SALUD

En el país existe un 15.5% de población con carencia por acceso a los servicios de salud. El Estado de Campeche se encuentra con un 10.7% de su población con esta carencia una proporción menor que la correspondiente a nivel nacional. Los indicadores de pobreza municipal del CONEVAL reflejan que los municipios en los cuales hay mayor porcentaje de población con carencia por acceso a los servicios de salud son: Carmen, Hecelchakán y Candelaria con 17.45%, 13.66% y 11.76% respectivamente; véase la siguiente tabla:

| MUNICIPIO   | POBLACIÓN | PORCENTAJE |
|-------------|-----------|------------|
| Calkiní     | 5,365     | 10.11      |
| Campeche    | 28,054    | 9.90       |
| Carmen      | 48,262    | 17.45      |
| Champotón   | 9,600     | 10.68      |
| Hecelchakán | 3,985     | 13.66      |
| Hopelchén   | 4,060     | 11.74      |
| Palizada    | 401       | 4.41       |
| Tenabo      | 627       | 5.65       |
| Escárcega   | 5,564     | 8.99       |
| Calakmul    | 1,923     | 8.46       |
| Candelaria  | 4,765     | 11.76      |

Fuente: Elaboración del INFOCAM con datos de los indicadores de pobreza por municipio de CONEVAL.

Tabla 3. Población con carencia por acceso a los servicios de salud, 2015.



#### 4.3.2 MORTALIDAD INFANTIL Y SALUD MATERNO-INFANTIL

En 2015, el Estado de Campeche registró 15.5 defunciones de menores de 1 año por cada 1,000 nacidos vivos. De conformidad a lo establecido en la NOM-007-SSA2-2016.

La mujer embarazada de bajo riesgo deberá recibir como mínimo 5 consultas prenatales, iniciando preferentemente en las primeras 8 semanas de gestación y/o prueba positiva de embarazo; sin embargo la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014 señaló que en el Estado de Campeche sólo el 14% de las mujeres embarazadas recibieron más de 3 revisiones prenatales, el 84.5% de 1 a 3 revisiones y el 1.5% menos de 1 revisión. El 60.1% de dichas revisiones se otorgaron en otros servicios de salud públicos (Pemex, Defensa o Marina; Centro de Salud u Hospital de la SSA); el 21.8% en clínicas del Seguro Social (IMSS, IMSS-Oportunidades); el 15.1% en consultorio, clínica u hospital privado; y el 2.5% en clínicas del ISSSTE o ISSSTE Estatal. Por otro lado, el 19.4% de las mujeres no recibieron revisión posparto.

#### 4.3.3 LACTANCIA

Por otro lado, la misma Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014 señala que el 5.9% de las hijas e hijos nacidos vivos no recibieron lactancia materna; y aquellos que si recibieron lo hicieron por un periodo de hasta 9.3 meses.

#### 4.3.4 NUTRICIÓN

A pesar de los avances en la reducción de la desnutrición entre las niñas y niños menores de 5 años, la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012 (ENSANUT)<sup>2</sup> muestra que en los últimos años aún se registran prevalencias elevadas de baja talla o desnutrición crónica en este grupo de edad (13.6%), lo cual representa aproximadamente 1.5 millones de niñas y niños a nivel nacional en esta condición. Por otro lado, la prevalencia de baja talla en niñas y niños menores de 5 años en las áreas rurales (20.9%) es casi el doble de la prevalencia en las áreas urbanas (11.1%). También existen brechas por regiones: en los estados del sur del país la prevalencia de baja talla (19.2%) es el doble de la de los estados del norte del país (8.9%). (UNICEF México, 2016:13-14).

<sup>2</sup> Fuente: *Instituto Nacional de Salud Pública (INSP)*, Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, México, 2012. Recuperado de <https://ensanut.insp.mx/>



En el Estado de Campeche durante 2014 existían 211,749 personas con carencia por acceso a la alimentación siendo el municipio de Escárcega donde se concentra el mayor porcentaje, con 36.08%; seguido de Candelaria con 35.19%; Calakmul con 30.69%; Palizada con 28.19% y Calkiní con 24.66%.

| MUNICIPIO   | POBLACIÓN | PORCENTAJE |
|-------------|-----------|------------|
| Calkiní     | 13,089    | 24.66      |
| Campeche    | 50,797    | 17.93      |
| Carmen      | 63,455    | 22.95      |
| Champotón   | 23,728    | 26.41      |
| Hecelchakán | 5,630     | 19.30      |
| Hopelchén   | 6,461     | 18.68      |
| Palizada    | 2,563     | 28.19      |
| Tenabo      | 2,501     | 22.54      |
| Escárcega   | 22,329    | 36.08      |
| Calakmul    | 6,977     | 30.69      |
| Candelaria  | 14,264    | 35.19      |

Fuente: Elaboración del INFOCAM con datos de los indicadores de pobreza por municipio de CONEVAL.

Tabla 4. Población con carencia por acceso a la alimentación.





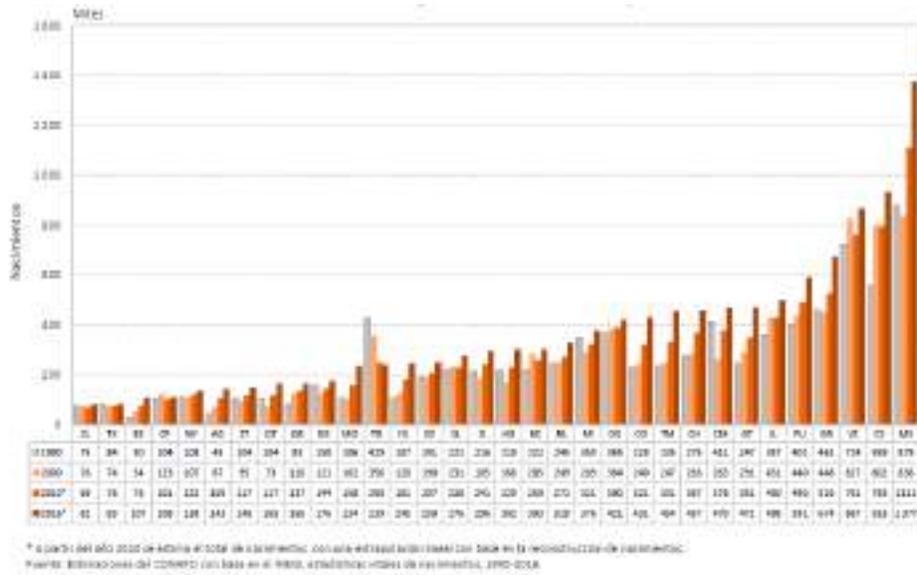


Gráfico1.- Número de nacimientos estimados en niñas y adolescentes, de 10 a 14 años de edad por entidad federativa, 1990-2016.

#### 4.3.6 EMBARAZO INFANTIL Y ADOLESCENTE

Según estimaciones de CONAPO, en 2016 que ocurrieron 2.15 nacimientos en niñas y adolescentes de 10 a 14 años por cada 1,000 niñas en este grupo de edad; es decir, 11 mil 808 nacimientos en niñas y adolescentes de 10 a 14 años.

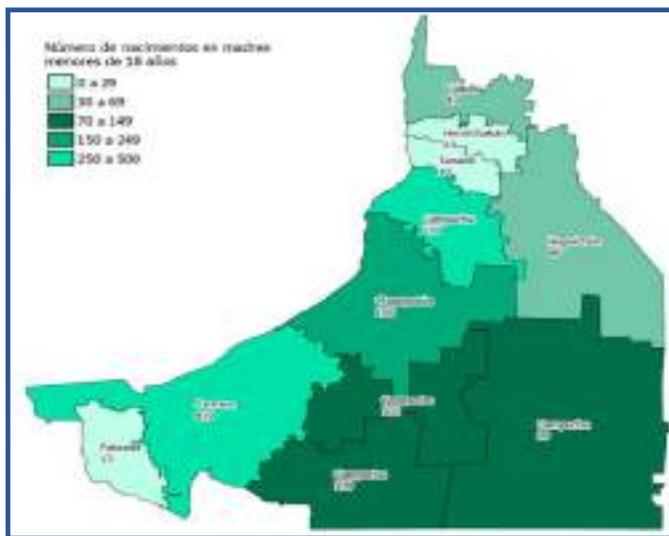
El Estado de Campeche ocupa el 8° lugar a nivel nacional en nacimientos en niñas y adolescentes menores de 15 años, registrando durante 2016, 108 nacimientos, lo que representa un incremento del 3.85% con respecto a lo registrado en 1990.

Cabe señalar que el Grupo Estatal Interinstitucional para Prevenir el Embarazo Adolescente (GEPEA) ha resaltado la importancia de analizar la edad de los progenitores de las hijas e hijos de



madres menores de 15 años, pues destaca que es muy poca la concentración de nacimientos en los que la madre declara que el padre de su hijo(a) se encuentra en su mismo rango de edad (menor de 15 años). La mayoría declara que el padre de su hijo(a) es mayor a ella, siendo la edad del padre de 15 a 19 años la más frecuente, pero puede llegar a tener 35 años o más.

Por otro lado, CONAPO estima que en 2015 ocurrieron 74.38 nacimientos en niñas y adolescentes por cada 1,000 niñas y adolescentes en este grupo de edad; es decir, 406 mil 107 nacimientos de adolescentes de 15 a 19 años.



Mapa 6.- Cantidad de nacimientos cuyas madres son menores de 18 años, 2016.



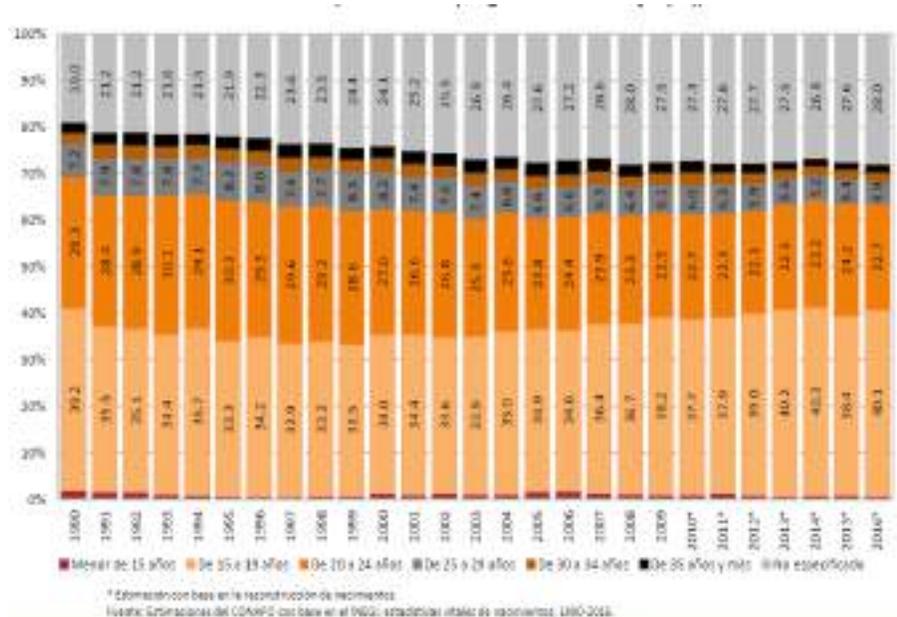


Gráfico 2.- Distribución porcentual de nacimientos en niñas y adolescentes, de 10 a 14 años de edad por edad del progenitor de sus hijos(as), 1990-2016.

Por lo que respecta a la información contenida en los registros administrativos del INEGI, Campeche en 2016 registró 17,862 nacimientos totales, de los cuales el 7.6% fueron de madres menores de 18 años. Los municipios que registraron las cantidades más altas de nacimientos en mujeres en ese rango de edad fueron: Carmen, con 419 nacimientos; Campeche, con 277 nacimientos; Champotón, con 158 nacimientos; Candelaria, con 109 nacimientos; y Escárcega, con 102 nacimientos.



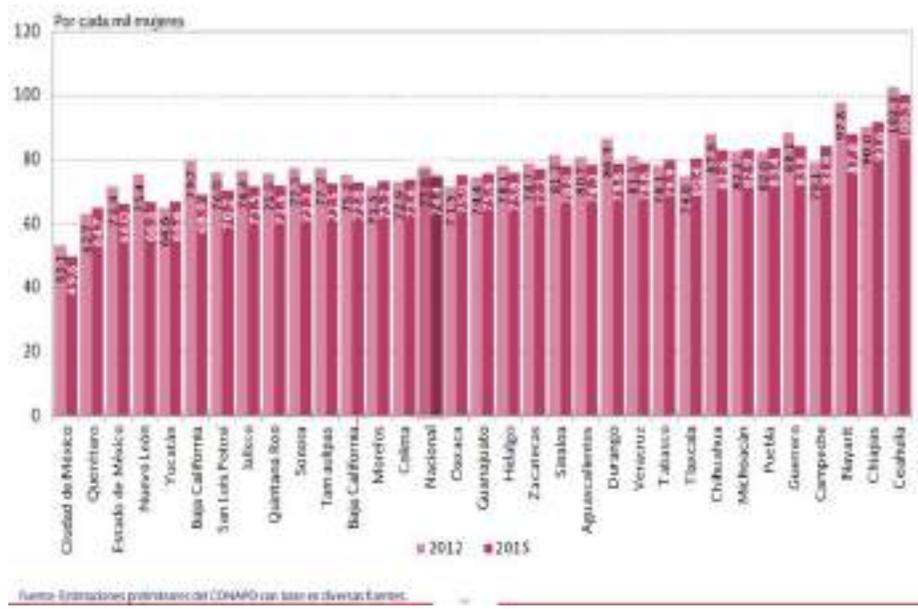


Gráfico 3.- Tasa de fecundidad en mujeres de 15 a 19 años, CONAPO.

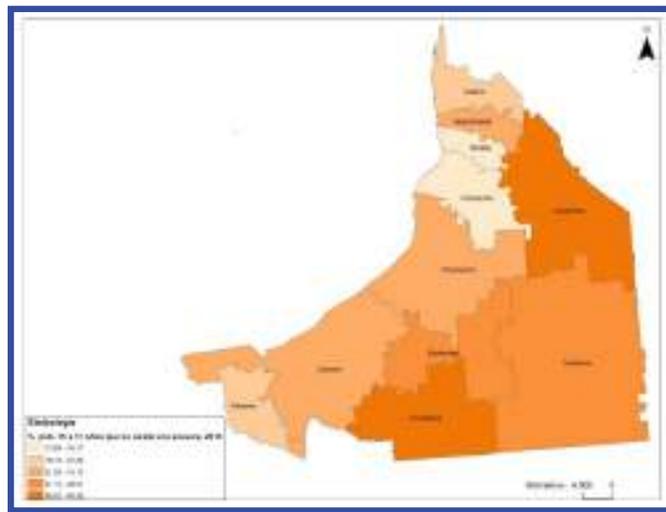
4.3.7 ASISTENCIA ESCOLAR

De acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015, 85.1% de las niñas, niños y adolescentes de entre 3 y 17 años asiste a la escuela a nivel nacional; a nivel estatal se registró la asistencia del 85.2% de niñas, niños y adolescentes, en ese mismo rango de edad. La inasistencia del 15% restante puede ser producida por las dimensiones de la desigualdad: el bajo ingreso de los hogares en los que habitan, su origen étnico, su lugar de residencia, la discapacidad, la orientación sexual y el género, entre otras. Por otro lado, la población de 3 a 5 años es la que se ve más afectada, en comparación con la población de adolescentes entre 15 a 17 años que no asiste a la escuela.



Los mayores porcentajes de inasistencia escolar se tienen en el nivel preescolar y se presentan en los municipios de Hopolchén, con 47.0%; Candelaria, con 42.9%; Escárcega, con 38.0%; Carmen, con 34.5%; y Champotón, con 33.6%.

Para el caso de las y los adolescentes entre 15 y 17 años que no asisten a la escuela, el municipio de Hopolchén ocupa el primer lugar en inasistencia con el 45.4% de adolescentes fuera del sistema educativo; seguido de Candelaria, con el 41.7%; Escárcega, con el 38.0%; Calakmul, con el 35.2%; y Champotón, con el 31.1%.



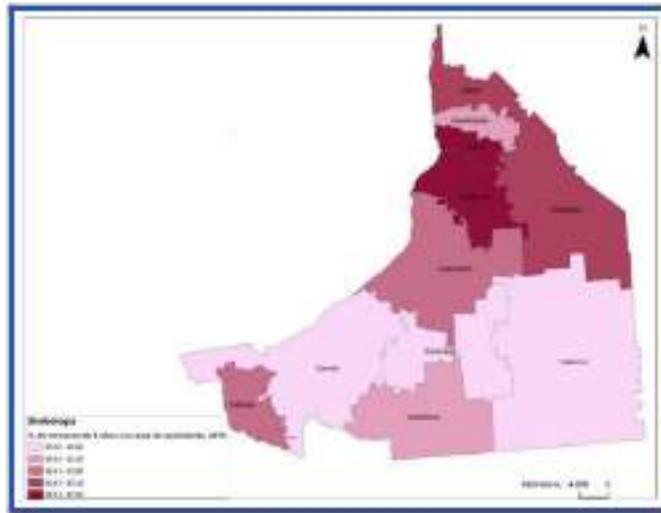
Mapa 8.- Porcentaje de adolescentes de 15 a 17 años que no asisten a la escuela.



**4.3.8 REGISTROS DE NACIMIENTO**

El derecho a la identidad es primordial en la vida de todas las personas, y en especial de niñas, niños y adolescentes, pues además de garantizar la personalidad jurídica individual y el reconocimiento de sus vínculos familiares, culturales y nacionales, facilita el ejercicio de sus derechos fundamentales, necesarios para su desarrollo integral.

De acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015, en el Estado de Campeche, el 93.6% de las niñas y niños menores de 5 años contaban acta de nacimiento. Los municipios que registraron los índices más bajos de registro de nacimiento fueron Campeche, con 97%; Tenabo, con 96.30%; Hopelchén, con 95.30%; Calkiní, con 95.20%; y Champotón, con 93.80%.



Mapa 9.- Porcentaje de menores de 5 años que cuentan con Acta de Nacimiento, 2015.



#### 4.4 PROTECCIÓN ESPECIAL

##### 4.4.1 NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES

De conformidad al Boletín de Estadísticas Migratorias 2017 de la Unidad de Política Migratoria de SEGOB, el Estado de Campeche registró durante 2017 indicó la existencia de 17 jóvenes entre 12 a 17 años no acompañados que fueron presentados ante alguna autoridad migratoria, lo que es indicativo de la persistencia de la intención de los adolescentes de buscar mejores condiciones de vida.

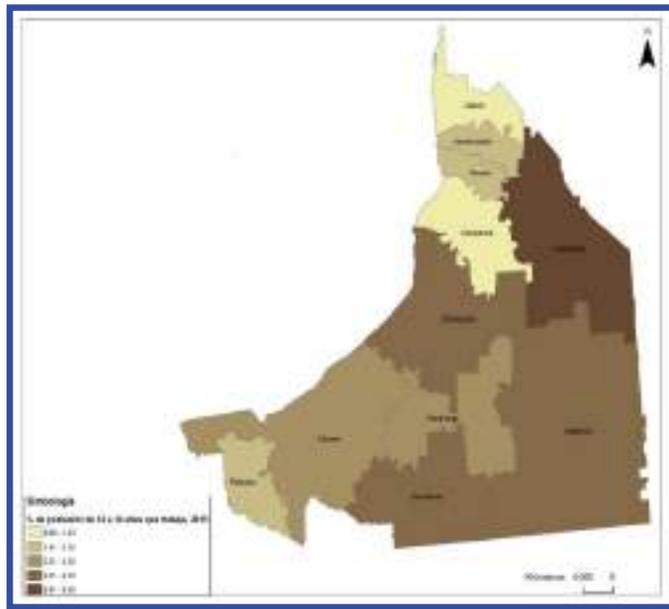
##### 4.4.2 SITUACIONES DE EMERGENCIAS O DESASTRES

México no está exento de emergencias o desastres por la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores de origen natural o de la actividad humana (terremotos, sismos, erupciones volcánicas, deslizamientos, maremotos, tsunamis, explosiones, incendios, derrames tóxicos, guerras y el terrorismo), que ponen en peligro a cualquier grupo de personas, especialmente a niñas, niños y adolescentes. De acuerdo a datos oficiales: “de septiembre de 2016 a junio de 2017 se emitieron 42 Declaratorias de Emergencia en 15 entidades federativas”. En estas condiciones de emergencia, los derechos de niñas, niños y adolescentes pueden ser violentados, restringidos o limitados, siendo por ello importante garantizar que en las situaciones de emergencia o desastre se apliquen todas las acciones necesarias para protegerles de manera integral y, en su caso, tomar medidas especiales para restituirles el ejercicio pleno de sus derechos.

##### 4.4.3 TRABAJO INFANTIL

El trabajo infantil, prohibido por la Constitución y todos los Tratados Internacionales en materia laboral e infantil, constituye una violación de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, vulnera sus derechos a estar protegidos contra la explotación, al sano crecimiento, a la educación, al juego, a la cultura y al deporte; en síntesis, a desarrollarse plenamente. Asimismo, constituye un obstáculo para el desarrollo social y económico de cualquier país, ya que socava las competencias de su futura riqueza humana y propicia la transmisión intergeneracional de la pobreza.





Mapa 10.- Porcentaje de población de 12 a 14 años que trabaja, 2015.

A nivel nacional, se registra una cifra de 1, 015,405 adolescentes de 12 a 17 años que trabajan, el equivalente al 7.6% del total de la población en este rango de edad.

En el Estado de Campeche, durante 2015 se registró que en promedio el 3.0% de población de 12 a 14 años trabajaba. Los municipios que registraron los mayores porcentajes fueron: Hopelchén, con 8.80%; Candelaria, con 6.50%; Champotón, con 4.80%; Calakmul, con 4.60%; y Carmen, con el 3.00%.

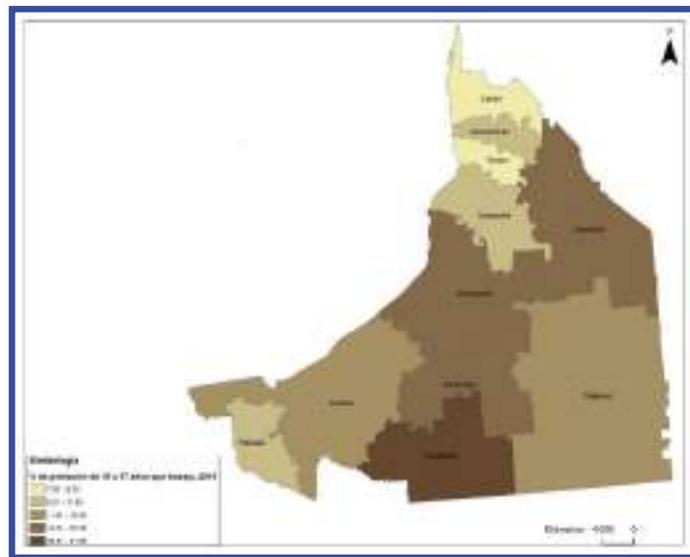
Por otro lado, el porcentaje promedio de población de 15 a 17 años que trabajaba durante 2015 fue del 14.3%. Los municipios que registraron los mayores porcentajes fueron: Candelaria, con 21.50%;



Hopelchén, con 20.30%; Escárcega, con 19.70%; Champotón, con 19.00% y Calakmul, con el 16.30%.

#### 4.4.4 VIOLENCIA

Dentro de los diferentes tipos de violencia que existen, sea psicológica, física, sexual o económica, entre otras, las que afectan a niñas, niños y adolescentes pueden ocurrir en todos los ámbitos de su vida y en diversos lugares, ya sea en el hogar, la familia, la escuela, los centros de salud, los hospitales, los sistemas de justicia, el lugar de trabajo, las instituciones o la comunidad. La violencia contra la infancia y adolescencia permea en toda la sociedad y limita o cancela la posibilidad de que logren desarrollar su máximo potencial humano.



Mapa 11.- Porcentaje de población de 15 a 17 años que trabaja, 2015.

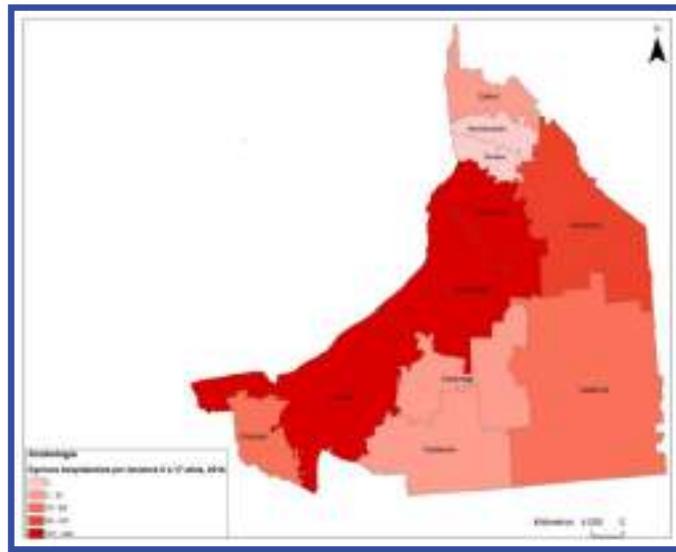


Entre los indicadores que reflejan las situaciones de violencia y de vulnerabilidad a las que están expuestos, destaca el número de casos de lesiones de niñas, niños y adolescentes contenidos en los registros administrativos de la Secretaría de Salud. A nivel nacional, el número total de casos de lesiones pasó de 341 mil en el año 2010 a 615 mil en el año 2014, de los cuales las personas de 0 a 17 años pasaron de 141 mil en 2010 a 223 mil casos en 2014, lo que representó un aumento del 58%.

Para el Estado de Campeche se tuvo un registro de 1,654 egresos hospitalarios por lesiones en personas de 0 a 17 años durante el 2014, siendo el municipio de Champotón el de mayor número de eventos, con 424 casos registrados, Campeche con 408 casos y Carmen con 364 casos.

Por otra parte, los registros administrativos de la Secretaría de Salud para 2015 indicaron 648,865 casos de los cuales 228,133 eventos correspondieron a personas de 0 a 17 años. Asimismo, el Estado de Campeche tuvo un registro de 1,442 casos por lesiones en personas de 0 a 17 años en 2015, siendo el municipio de Carmen el que mayor número de eventos registró con 512 casos registrados, seguido de Champotón con 346 casos y Hopelchén con 199 casos.





Mapa 12.- Porcentaje de egresos hospitalarios por lesiones de personas de 0 a 17 años, 2014.

#### 4.4.5 CASTIGO CORPORAL

En el 2016 la Comisión de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia dictaminó en sentido positivo, sobre un punto de acuerdo que exhorta a los Congresos de los Estados, entre ellos el Estado de Campeche, a incorporar en su legislación la prohibición expresa del castigo corporal, conforme a lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en este sentido. De igual manera, el 22 de mayo de 2018, la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO) aprobó el compromiso No. 1 del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes relativo a la “Armonización Legal de la Prohibición del Castigo Corporal en las Normas Locales”.



El Estado de Campeche cumplió con dicho compromiso con la Reforma al artículo 141 del Código Penal del Estado de Campeche, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Campeche con fecha 26 de marzo del 2019.

#### 4.4.6. ADICCIONES

La Consulta Infantil y Juvenil 2015 del Instituto Nacional Electoral arrojó que al 9.6% de niñas, niños y adolescentes, de 10 a 13 años, y el 25.4% de 14 a 17 años, encuestados en Campeche les han ofrecido algún tipo de droga.

#### 4.4.7 HIJAS E HIJOS DE MUJERES PRIVADAS DE SU LIBERTAD

El Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre las condiciones de hijas e hijos de las mujeres privadas de la libertad en los Centros de Reclusión de la República Mexicana<sup>3</sup>, señala que en Campeche no existen hijas e hijos viviendo con sus madres en los Centros Penitenciarios de la entidad.

#### 4.4.8 ADOPCIONES

De los registros administrativos proporcionados por el Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, respecto del número de Juicios de Adopciones iniciados y concluidos de niñas, niños y adolescentes que se han realizados entre particulares o de forma directa desde el año 2016 se desprende lo siguiente:

| Año  | Número de sentencias relativas a adopciones |
|------|---|
| 2016 | 16  |

<sup>3</sup> *Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH).2018. Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre las condiciones de hijas e hijos de las mujeres privadas de la libertad en los Centros de Reclusión de la República Mexicana. Recuperado de [http://informe.cndh.org.mx/uploads/nodos/10709/content/files/Informe\\_A.pdf](http://informe.cndh.org.mx/uploads/nodos/10709/content/files/Informe_A.pdf)*



|      |   |
|------|---|
| 2017 | 8 |
| 2018 | 4 |

| Total de sentencias desde el 2016 |            |
|-----------------------------------|------------|
| Iniciados                         | Concluidos |
| 28                                | 25         |

Asimismo la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema DIF Estatal informa que en sus registros obra que desde el año 2016 cuenta con un total de 5 adopciones plenas iniciadas ante la autoridad judicial, de las cuales 4 han concluido de manera favorable y 1 se encuentra en trámite, mismas que han sido de niñas y niños institucionalizados:

| Año  | Número de adopciones realizadas |
|------|---------------------------------|
| 2016 | 1                               |
| 2017 | 3                               |
| 2018 | 1 (trámite)                     |

De acuerdo a la información proporcionada por el Registro Civil del Estado, durante el año 2017 se llevaron a cabo 5 adopciones, mientras que en lo transcurrido del 2018 un total de 6 adopciones.

#### 4.5 COORDINACIÓN Y VINCULACIÓN (DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL)

En Campeche, el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 tiene un apartado relativo a Programas Estatales de mediano plazo, en donde se señala qué se espera lograr en un plazo determinado para que los bienes y servicios públicos sean suministrados de forma eficiente, eficaz, y de calidad, en este sentido como un Programa Especial, se menciona al Programa para la Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado.



Cuando las actividades reclaman del esfuerzo de 2 o más dependencias coordinadoras de sector, como es el caso de dicho Programa, serán sometidos en el seno del COPLADE para su consideración y aprobación; se menciona también que la coordinación entre los distintos órdenes de gobierno, es un asunto relevante para incrementar la capacidad de respuesta en la atención a las demandas de niñas, niños y adolescentes.

Bajo esta perspectiva, y como resultado del proceso de consulta a las dependencias del Gobierno Estatal, se identificó:

Dentro del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 17 de diciembre del año 2017 y derivado de las diversas gestiones que realizó la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal, en coordinación con las autoridades correspondientes, se logró incluir el “**Anexo 24: Recursos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes**”, en el que se enlistan las dependencias y entidades, así como los programas presupuestarios y los montos de cada uno, para la atención de la niñez y adolescencia.

El Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes fue formalmente instalado en el año 2016, creando al mismo tiempo la Secretaría Ejecutiva y transformando a la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia en Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley General y Estatal en la materia. La Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal, con la finalidad de trabajar coordinadamente con los actores que atienden las problemáticas más urgentes en el Estado, forma parte de diversos Grupos de Trabajo, instalados con el objetivo de prevenir y erradicar cualquier obstáculo que impida el cumplimiento y garantía en el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes. A continuación, se enlistan los Grupos de Trabajo y Comisiones de las que la Secretaría Ejecutiva forma parte de la Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de los Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida (CITI), Comisión Intersecretarial de Autoridades Corresponsables con el Sistema Penitenciario, Grupo Estatal de Prevención del Embarazo Adolescente (GEPEA) y del Consejo Estatal Contra las Adicciones (CECA).

En ese sentido, durante la Segunda Sesión Ordinaria del SIPINNA Estatal los integrantes aprobaron la creación de 4 Comisiones para atender asuntos específicos, tal y como lo establece el artículo 124 de la Ley Estatal en la materia, mismas que son:



- Comisión de Secretarías Ejecutivas Estatal y Municipales de Protección.
- Comisión para el Seguimiento de las Recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas.
- Comisión para Poner Fin a Toda Forma de Violencia en Niñas, Niños y Adolescentes.
- Comisión para Prevenir el Suicidio en Niñas, Niños y Adolescentes.

A partir de la instalación del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes y la creación de la Secretaría Ejecutiva, se trabajó conjuntamente con las autoridades municipales, logrando la instalación de los 11 Sistemas de Protección Integral Municipales con sus Secretarías Ejecutivas correspondientes:

| Municipio   | Fecha de instalación del SIPINNA Municipal |
|-------------|--|
| Tenabo      | 02/junio/2016                              |
| Campeche    | 03/junio/2016                              |
| Hopelchén   | 14/junio/2016                              |
| Carmen      | 15/junio/2016                              |
| Champotón   | 01/septiembre/2016                         |
| Escárcega   | 06/septiembre/2016                         |
| Calkiní     | 14/octubre/2016                            |
| Candelaria  | 17/noviembre/2016                          |
| Hecelchakán | 30/enero/2017                              |
| Calakmul    | 15/febrero/2017                            |
| Palizada    | 21/febrero/2018                            |



5. ALINEACIÓN A LAS METAS NACIONALES, ESTATALES Y MUNICIPALES

| PRONAPINNA   | Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 de Campeche  | Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche  |
|--|---|---|
| <p><b>Objetivo 1.</b> Generar cambios para una cultura de acceso a información y participación efectiva y sistemática con enfoque de derechos de niñez y adolescencia.</p>   | <p><b>Objetivo:</b></p> <p><b>Estrategia:</b></p> <p>Garantizar la participación de todas las instancias responsables en el Estado en la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.</p>   | <p><b>Objetivo 1.</b> Generar cambios para una cultura que promueva la participación efectiva y sistemática con enfoque de derechos de niñez y adolescencia.</p>                                    |
| <p><b>Objetivo 2.</b> Garantizar el acceso de las niñas, niños y adolescentes al ejercicio de sus derechos relacionados con la supervivencia.</p> <p>3. Garantizar el acceso de las niñas, niños y adolescentes al ejercicio de sus derechos relacionados con el desarrollo.</p> | <p><b>Líneas de Acción:</b></p> <p>1. Conformar un Sistema Estatal de Información con datos desagregados que permitan monitorear los progresos alcanzados en el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes, integrando indicadores cualitativos y cuantitativos.</p> | <p><b>Objetivo 2.</b> Garantizar el acceso de las niñas, niños y adolescentes al ejercicio de sus derechos relacionados con la supervivencia y el desarrollo.</p>                                   |
| <p>4. Garantizar medidas de protección especial y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes.</p>  | <p>2. Diseñar políticas públicas que garanticen la atención de las necesidades esenciales de niñas, niños y adolescentes en sus etapas evolutivas de desarrollo.</p>  | <p><b>Objetivo 3.</b> Garantizar medidas de protección especial y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes.</p>   |
| <p>5. Coordinar y vincular a actores involucrados para formular, ejecutar y acompañar articuladamente programas de protección de niñez y adolescencia.</p>   | <p>3. Generar condiciones que propicien la formación integral y</p>   | <p><b>Objetivo 4.</b> Coordinar y vincular a actores involucrados en la formulación, ejecución y acompañamiento articulado de acciones para la protección integral niñas, niños y adolescentes.</p> |



|  |   |  |
|--|---|--|
|  | <p>posibiliten el desarrollo óptimo de la niñez y adolescencia en la entidad a través del trabajo coordinado con los diferentes sectores de la población.</p> <p>4. Promover la instrumentación del Programa Especial para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, de conformidad con la ley, que proteja su libertad, identidad, integridad e intimidad.</p> <p>5. Crear mecanismos de coordinación interinstitucional y de colaboración social que promuevan una cultura de participación efectiva y sistemática con enfoque de derechos de niñez y adolescencia; derechos relacionados con la supervivencia y el desarrollo; medidas de protección especial y restitución de derechos; y actores involucrados en la formulación, ejecución y acompañamiento articulado para la protección de niñas, niños y adolescentes.</p> |  |
|--|---|--|



**6. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN Y DEPENDENCIAS RESPONSABLES**

**Objetivo 1. Generar cambios para una cultura que promueva la participación efectiva y sistemática con enfoque de derechos de niñez y adolescencia.**

El propósito de este objetivo es realizar cambios normativos y culturales, promover y asegurar mecanismos de participación efectiva y sistemática de niñas, niños y adolescentes en todos los ámbitos, garantizando que sus opiniones y perspectiva sean tomadas en cuenta e incluidas en las decisiones que inciden en su bienestar y en el diseño e implementación de las políticas públicas.

**Estrategia 1.1. Armonizar el marco legal Estatal con el Federal para garantizar los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**

| Líneas de Acción  | Instancia coordinadora | Instancia(s) a coordinar   |
|---|------------------------|--|
| 1.1.1 Identificar obstáculos en la legislación civil, familiar, laboral, penal y administrativa del Estado e impulsar reformas a las disposiciones normativas que garanticen el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes. | SE-SIPINNA             | SEGOB, PJE., SISTEMA DIF ESTATAL/PPNNA Y MUNICIPAL, FGE, STPS, CODHECAM, CJ, SEDUC, REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL. |
| 1.1.2 Adecuar las disposiciones que regulan la gestión educativa para eliminar los obstáculos que inhiben el derecho a la educación.  | SE-SIPINNA             | SEDUC  |
| 1.1.3 Fomentar la participación de niñas, niños y adolescentes en actividades formativas, preventivas y recreativas, que impulsen su talento y creatividad a través de espacios especializados.   | INJUCAM                | SECULT, SEDUC  |



**Estrategia 1.2. Profesionalizar a los servidores públicos del Estado con un enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes, a través de la sensibilización, capacitación y formación continua.**

| Líneas de Acción  | Instancia coordinadora | Instancia(s) a coordinar  |
|---|------------------------|---|
| 1.2.1 Promover la sensibilización y capacitación de las y los servidores públicos del Estado y sus municipios, sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes.                 | SE-SIPINNA<br>SANAFARM | SAIG, FGE, PLEC, CODHECAM, IMEC, SEDUC, FGR, SSPPC, SSP, SISTEMA DIF ESTATAL Y MUNICIPALES, SEDESYH |
| 1.2.2 Sensibilizar a los servidores públicos encargados del cuidado de niñas, niños y adolescentes, particularmente sobre la primera infancia.  | SE-SIPINNA             | SISTEMA DIF, SEDUC, SSP, IMSS, ISSSTE, CONAFE   |
| 1.2.3 Proteger, conocer y ejercer los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, mediante el desarrollo de herramientas y habilidades psicosociales en los servidores públicos. | SEDUC                  | SEGOB, SEDESYH, SSP, SISTEMA DIF ESTATAL Y MUNICIPAL, FGR, SSPPC, SEDUC, SEPROCI, CONAFE            |

**Estrategia 1.3 Asegurar mecanismos de participación efectiva, igualitaria, inclusiva e integral de niñas, niños y adolescentes en todos los ámbitos en que se desarrollan.**



| Líneas de Acción  | Instancia coordinadora | Instancia(s) a coordinar   |
|---|------------------------|--|
| 1.3.1 Establecer mecanismos de coordinación y colaboración a nivel Estatal y Municipal, que permitan a la infancia ejercer su derecho a la participación, de acuerdo a su edad.                   | SE-SIPINNA             | SEGOB, CODHECAM, PJE DE CAMPECHE, FGE, PLEC, IMEC, SEDUC, FGR, SSP, SISTEMA DIF ESTATAL Y MUNICIPALES, SE-SIPINNA MUNICIPALES, SEDESYH, SECULT, INJUCAM, |
| 1.3.2 Fomentar espacios interactivos de aprendizaje con actividades culturales, deportivas y de esparcimiento, que cuenten con materiales lúdicos y didácticos, para niñas, niños y adolescentes. | SEDUC                  | SECULT, INJUCAM, SSPPC, SISTEMA DIF ESTATAL Y MUNICIPALES, CONAFE, INDECAM   |
| 1.3.3 Promover acciones que favorezcan y fortalezcan la comunicación y los vínculos   | SISTEMA DIF            | SEDUC, CONAFE, TRC Y UCS   |
| 1.3.4 Promover una cultura de paz y de derechos de la infancia en el ámbito familiar, escolar, social y comunitario.  | SISTEMA DIF            | SEDUC, FGE, PJE, SSP, FGR, CODHECAM, IMEC, CONAFE.   |
| 1.3.5 Promover una cultura de paz y de derechos de la infancia en el ámbito familiar, escolar, social y comunitario.  | SISTEMA DIF            | SEDUC, FGE, PJE, SSP, FGR, CODHECAM, IMEC, CONAFE.   |



| Líneas de Acción  | Instancia coordinadora | Instancia(s) a coordinar  |
|---|------------------------|---|
| 1.3.6 Difundir entre niñas, niños y adolescentes, las acciones que tiene cada instancia en la de sus derechos.  | SE-SIPINNA             | TRC, UCS, SECULT, SECUD, SAIG, SECONT, SEPLAN,SS, SEDESYPH, SEDESU, SEDECO, SDR, SEPESCA, SEMARTCAM, SEDUOPI, SECTUR, STPS, SSP, SEPROCI, CJ, FGE, CONAFE |
| 1.3.7 Promover una cultura de paz y de derechos de la infancia en el ámbito familiar, escolar, social y comunitario.  | SISTEMA DIF            | SEDUC, FGE, PJE, SSP, FGR, CODHECAM, IMEC, CONAFE.  |
| 1.3.8 Difundir entre niñas, niños y adolescentes, las acciones que tiene cada instancia en la de sus derechos.  | SE-SIPINNA             | TRC, UCS, SECULT, SECUD, SAIG, SECONT, SEPLAN,SS, SEDESYPH, SEDESU, SEDECO, SDR, SEPESCA, SEMARTCAM, SEDUOPI, SECTUR, STPS, SSP, SEPROCI, CJ, FGE, CONAFE |
| 1.3.9 Garantizar que la cultura y educación sean elementos para promover que todas las niñas, niños y adolescentes tengan acceso a actividades culturales, deportivas y de esparcimiento. | SEDUC                  | SECULT, INJUCAM, INDECAM, SISTEMA DIF, SECTUR, CODHECAM, SEMARNATCAM.   |



| Líneas de Acción  | Instancia coordinadora | Instancia(s) a coordinar   |
|---|------------------------|--|
| 1.3.8 Difundir entre niñas, niños y adolescentes, las acciones que tiene cada instancia en la de sus derechos.  | SE-SIPINNA             | TRC, UCS, SECULT, SECUD, SAIG, SECONT, SEPLAN,SS, SEDESYPH, SEDESU, SEDECO, SDR, SEPESCA, SEMARTCAM,SEDUOPI, SECTUR, STPS, SSP, SEPROCI, CJ, FGE, CONAFE |
| 1.3.9 Garantizar que la cultura y educación sean elementos para promover que todas las niñas, niños y adolescentes tengan acceso a actividades culturales, deportivas y de esparcimiento. | SEDUC                  | SECULT, INJUCAM, INDECAM, SISTEMA DIF, SECTUR, CODHECAM, SEMARNATCAM.  |
| 1.3.10 Promover la educación estética como herramienta de inclusión educativa para erradicar la violencia contra niñas, niños y adolescentes.   | SEDUC                  | SECULT, CONAFE, INPI, CODHECAM.  |
| 1.3.11 Establecer mecanismos de coordinación y colaboración a nivel Estatal y Municipal, que permitan a la infancia ejercer su derecho a la participación.                                | SE-SIPINNA             | SEGOB, CODHECAM, PJE, FGE, PLEC, IMEC, SEDUC, FGR, SSP, DIF, PPNNNA ESTATAL Y SE MUNICIPALES,SEDESYPH, SECULT, INJUCAM.                                  |



| Líneas de Acción   | Instancia coordinadora | Instancia(s) a coordinar   |
|--|------------------------|--|
| 1.3.12 Fomentar espacios interactivos de aprendizaje con actividades culturales, deportivas y de esparcimiento, que cuenten con materiales lúdicos y didácticos, para niñas, niños y adolescentes. | SEDUC                  | SECULT, INJUCAM, SSPPC, SISTEMA DIF ESTATAL Y MUNICIPAL, CONAFE, INDECAM |
| 1.3.13 Promover acciones que favorezca y fortalezcan la comunicación y los vínculos.   | SISTEMA DIF            | SEDUC, CONAFE, TRC Y UCS.  |
| 1.3.14 Difundir entre niñas, niños y adolescentes, las acciones que tiene cada instancia de sus derechos.  | SE-SIPINNA             | SIPINNA, TRC, UCS , ETC.   |
| 1.3.15 Promover una cultura de paz y de derechos de la infancia en el ámbito familiar, escolar, social y comunitario.  | DIF                    | SEDUC, FGE, PJE, SSP, FGR, CODHECAM, IMEC, CONAFE.                       |
| 1.3.16 Garantizar que la cultura y educación sean elementos para promover que todas las niñas, niños y adolescentes tengan acceso a actividades culturales, deportivas y de esparcimiento.         | SEDUC                  | SECULT, INJUCAM, INDECAM, SISTEMA DIF, SECTUR, CODHECAM, SEMARNATCAM.    |
| 1.3.17 Promover la educación estética como herramienta para erradicar la violencia contra niñas, niños y adolescentes.   | SEDUC                  | SECULT, CONAFE, INPI, CODHECAM.  |



**Estrategia 1.4 Promover que la comunicación social que realizan las instituciones públicas pongan en el centro de atención los derechos de niñas, niños y adolescente.**

| Líneas de Acción   | Instancia coordinadora | Instancia(s) a coordinar                       |
|--|------------------------|--|
| 1.4.1 Asegurar el enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes en la comunicación oficial del gobierno estatal, por medio de campañas permanentes de divulgación.                  | SEGOB                  | UCS, TRC Y SE-SIPINNA                          |
| 1.4.2 Desarrollar mecanismos de difusión que favorezcan el conocimiento de niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos y las obligaciones del Estado para garantizarlos.        | SEDUC                  | SECULT, UCS, SE-SIPINNA ESTATAL Y MUNICIPALES, |
| 1.4.3 Favorecer el conocimiento para la defensa y exigibilidad de derechos de la infancia con perspectiva intercultural, considerando diversidad lingüística y grupos etarios.           | SISTEMA DIF            | SE-SIPINNA, SEDESYH                            |
| 1.4.4 Generar espacios de comunicación que difundan y promuevan los derechos de la niñez y adolescencia previstos en los instrumentos jurídicos estatales, nacionales e internacionales. | SEGOB                  | UCS, TRC, SE-SIPINNA                           |



| Líneas de Acción   | Instancia coordinadora | Instancia(s) a coordinar   |
|--|------------------------|--|
| 1.4.5 Fomentar la coordinación con los municipios para la difusión y promoción de los derechos de niñez y adolescencia.  | SE-SIPINNA             | SE-SIPINNA Municipales<br>CODHECAM   |
| 1.4.6 Favorecer que la voz y asuntos de interés de niñas, niños y adolescentes se incorporen en las diversas campañas de comunicación.   | UCS, TRC, SE-SIPINNA   | SEGOB, CODHECAM, PJE, SS, FGE, PLEC, IMEC, SEDUC, FGR, SSP, SISTEMA DIF, SECULT, STPS, INJUCAM                               |
| 1.4.7 Desarrollar mecanismos de participación que promuevan el reconocimiento social de que niñas, niños y adolescentes tienen derecho a opinar sobre cualquier aspecto que les afecte o interese. | SE-SIPINNA             | SEGOB, CODHECAM, PJE, SS, FGE, PLEC, IMEC, SEDUC, FGR, SSP, SISTEMA DIF, SEDESHY, SECULT, SECTUR, SEMARTNATCAM, INJUCAM, TRC |
| 1.4.8 Garantizar el acceso público de niñas, niños y adolescentes a información y comunicación de forma segura y transparente.   | SEDUC                  | SE-SIPINNA   |
| 1.4.9 Fomentar una difusión pertinente a las necesidades de la niñez y adolescencia, sobre sus derechos y mecanismos de protección.  | SISTEMA DIF            | SE-SIPINNA   |



**Objetivo 2. Derechos relacionados con la supervivencia y el desarrollo.**

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que se les preserve la vida, a la supervivencia y al desarrollo. Este objetivo tiene como propósito establecer acciones que atiendan las problemáticas prioritarias que vulneran esos derechos, tales como la mortalidad infantil y materna, la desnutrición, el embarazo adolescente e infantil; otorgando especial atención a la garantía de los derechos de las poblaciones que se encuentren en una situación de particular vulnerabilidad, entre ellas, quiénes están en pobreza y pobreza extrema; población indígena y afrodescendiente; y personas con discapacidad, entre otras.

**Estrategia 2.1. Asegurar a niñas, niños y adolescentes el acceso universal a los servicios de salud y educación de calidad para el bienestar.**

| Líneas de Acción  | Instancia coordinadora | Instancia(s) a coordinar   |
|---|------------------------|--|
| 2.1.1 Afiliar o re afiliar al Sistema de Protección Social en Salud a la población sin seguridad social, especialmente aquella que vive en condición de vulnerabilidad. | SS                     | ISSSTE, IMSS, SEDENA, SEMAR, SISTEMA DIF, SEBIEN, SEDUC, SEDESYH         |
| 2.1.2 Impulsar acciones específicas que contribuyan a eliminar las prácticas culturales, usos y costumbres perjudiciales a la salud de niñas, niños y adolescentes.     | SS                     | IMSS, ISSSTE, SEDENA, SEMAR, SEDUC, SECULT, SISTEMA DIF, SEBIEN, SEDESYH |
| 2.1.3 Coordinar acciones a nivel estatal que garanticen a niñas, niños y adolescentes su ingreso, permanencia y conclusión oportuna de educación básica.                | SEDUC                  | SISTEMA DIF, CONAFE, SEBIEN, IMSS, SE-SIPINNA, SEDESYH                   |



| Líneas de Acción  | Instancia coordinadora | Instancia(s) a coordinar                         |
|---|------------------------|--|
| 2.1.4 Fortalecer las acciones que permitan mejorar la calidad y ampliar la cobertura de los servicios de educación media superior, otorgando apoyos para fomentar el acceso, reingreso, permanencia y egreso de este nivel educativo. | SEDUC                  | SEBIEN, CONAFE, SISTEMA DIF, SE-SIPINNA, SEDESYH |
| 2.1.5 Atender a la población en rezago educativo.   | SEDUC                  | INPI, SEDESYH, CONAFE                            |
| 2.1.6 Impulsar que niñas, niños y adolescentes en situación de calle, albergues, refugios, en reclusión, jornaleros, entre otros, reciban servicios educativos suficientes y pertinentes.   | SEDUC                  | SISTEMA DIF, SSP, SEDESYH, CONAFE                |
| 2.1.7 Impulsar que los planes y programas de estudio consideren la edad, madurez y circunstancias particulares de niñas, niños y adolescentes, así como la interculturalidad  | SEDUC                  | CONAFE   |
| 2.1.8 Incorporar las perspectivas de género y de derechos de niñas, niños y adolescentes en la política educativa estatal.  | SEDUC                  | SEDUC, CONAFE<br>SE-SIPINNA<br>CODHECAM, IMEC    |
| 2.1.9 Fortalecer acciones que garanticen a niñas, niños y adolescentes de grupos y regiones con mayor rezago y vulnerabilidad el derecho a la educación de calidad.   | SEDUC                  | CONAFE, SEBIEN, SEDESYH                          |



**Estrategia 2.2 Reducir significativamente la mortalidad infantil y materna.**

| Líneas de Acción   | Instancia coordinadora | Instancia(s) a coordinar             |
|--|------------------------|--------------------------------------|
| 2.2.1 Mejorar la calidad de la atención de la salud en personas recién nacidas y en menores de cinco años.           | SS                     | ISSSTE, IMSS, INDESALUD, SEDESYH     |
| 2.2.2 Asegurar una cobertura efectiva en vacunación.   | SS                     | ISSSTE, IMSS, INDESALUD              |
| 2.2.3 Promover la lactancia materna exclusiva dentro de los primeros seis meses y complementaria hasta los dos años. | SS                     | ISSSTE, IMSS, INDESALUD, SISTEMA DIF |
| 2.2.4 Fortalecer los programas estatales de protección, priorizando lo relativo al desarrollo infantil temprano.     | SS                     | ISSSTE, IMSS, INDESALUD              |
| 2.2.5 Mejorar la calidad y seguridad de la atención materna en todos los niveles de atención.                        | SS                     | ISSSTE, IMSS, INDESALUD, SISTEMA DIF |
| 2.2.6 Fortalecer la atención perinatal con enfoque de interculturalidad.   | SS                     | ISSSTE, IMSS, INDESALUD              |
| 2.2.7 Promover la participación comunitaria para el apoyo a embarazadas y mujeres con emergencias obstétricas.       | SS                     | INDESALUD, SISTEMA DIF, IMSS         |



**Estrategia 2.3 Garantizar la seguridad alimentaria de niñas, niños y adolescentes.**

| Líneas de Acción   | Instancia coordinadora | Instancia(s) a coordinar  |
|--|------------------------|---|
| 2.3.1 Coordinar la provisión de alimentos y suplementos alimenticios para la nutrición adecuada.   | SEDESYH                | SISTEMA DIF ESTATAL Y MUNICIPALES, SEBIEN, LICONSA, DICONSA, INPI SEDUC, SEDESYH, CONAFE, SS. |
| 2.3.2 Desarrollar campañas educativas permanentes sobre la prevención de las enfermedades crónicas no transmisibles en desnutrición, obesidad y sobrepeso. | SS                     | SEDUC, SISTEMA DIF, CONAFE, INDESALUD   |
| 2.3.3 Priorizar las acciones alimentarias dirigidas a la primera infancia.   | SEDESYH                | SEBIEN, DIF, SEDESYH  |



**Estrategia 2.4 Garantizar el acceso de niñas, niños y adolescentes a la salud sexual y reproductiva, disminuir el embarazo adolescente y erradicar embarazo infantil.**

| Líneas de Acción  | Instancia coordinadora | Instancia(s) a coordinar                       |
|---|------------------------|--|
| 2.4.1 Promover que la Educación Integral en Sexualidad se renueve en planes y programas de estudio y en la formación docente.   | SEDUC                  | SS, IMSS ISSSTE, INDESALUD                     |
| 2.4.2 Difundir información sobre servicios relacionados con los derechos sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes.   | SS                     | SEDUC, IMSS ISSSTE, INDESALUD                  |
| 2.4.3 Impulsar acciones encaminadas a la erradicación del embarazo infantil.  | SS                     | SEDUC, IMSS ISSSTE, INDESALUD                  |
| 2.4.4 Fortalecer la coordinación de los mecanismos instrumentados por la APE para prevenir y atender el embarazo adolescente.   | SS                     | SEDUC, IMSS ISSSTE, INDESALUD                  |
| 2.4.5 Promover el acceso de la infancia y adolescencia a los programas sociales y en actividades de difusión para la prevención del embarazo.   | SS                     | SEDUC, IMSS ISSSTE, INDESALUD                  |
| 2.4.6 Difundir información a las y los adolescentes sobre la responsabilidad de ambos en la prevención del embarazo, sobre paternidad responsable y la construcción de nuevas masculinidades. | SS                     | SEGOB, SEDUC, IMSS ISSSTE, INDESALUD, SEDESYPH |



**Estrategia 2.5 Combatir la pobreza entre la población infantil y adolescente en todas sus dimensiones.**

| Líneas de Acción  | Instancia coordinadora | Instancia(s) a coordinar   |
|---|------------------------|--|
| 2.5.1 Articular acciones para garantizar todos los derechos de niñas, niños y adolescentes en los municipios con alta y muy alta marginación.                     | SEDESYH                | SEGOB, SEBIEN, SAIG, SECONT, SEPLAN, SEDUC, SECULT,SS, SEDESYH, SEDESU, SEDECO, SDR, SEPESCA, SEMARTCAM,SEDUOPI, SECTUR, STPS, SSP, SEPROCI, CJ, FGE, CONAFE |
| 2.5.2 Fortalecer sinergias entre programas sociales dirigidos a abatir la inseguridad alimentaria y que prioricen la atención de las personas en pobreza extrema. | SEDESYH                | SEGOB, SEBIEN, SAIG, SECONT, SEPLAN, SEDUC, SECULT,SS, SEDESYH, SEDESU, SEDECO, SDR, SEPESCA, SEMARTCAM,SEDUOPI, SECTUR, STPS, SSP, SEPROCI, CJ, FGE, CONAFE |
| 2.5.3 Incrementar el acceso a comedores escolares en zonas de pobreza, alta marginación, rezago social y zonas de atención prioritaria.                           | SEDESYH                | INPI, SISTEMA DIF ESTATAL Y MUNICIPALES, SEDUC, CONAFE.  |
| 2.5.4 Procurar el otorgamiento de becas educativas a niñas, niños y adolescentes en   | SEDESYH                | SEDUC, SISTEMAS DIF ESTATAL Y  |



| Líneas de Acción   | Instancia coordinadora | Instancia(s) a coordinar       |
|--|------------------------|--------------------------------|
| condición de pobreza, que fomenten su asistencia a la escuela. |                        | MUNICIPALES,<br>CONAFE, SEBIEN |

**Estrategia 2.6. Impulsar la igualdad sustantiva y no discriminación entre niñas, niños y adolescentes.**

| Líneas de Acción  | Instancia coordinadora | Instancia(s) a coordinar  |
|---|------------------------|---|
| 2.6.1 Promover la incorporación de la perspectiva de género para la igualdad sustantiva de niñas, niños y adolescentes en la actuación institucional. | IMEC                   | PJE, SIPINNA  |
| 2.6.2 Implementar acciones que contribuyan a erradicar los prejuicios, roles y estereotipos discriminatorios basados en la idea de la inferioridad.   | IMEC                   | SAIG, SECONT,<br>SEPLAN, SEDUC,<br>SECULT,SS, SEDESYH,<br>SEDESU, SEDECO,<br>SDR, SEPESCA,<br>SEMARTCAM,SEDUOPI,<br>SECTUR, STPS, SSP,<br>SEPROCI, CJ, FGE,<br>CONAFE, PJE, SIPINNA |
| 2.6.3 Articular los instrumentos de política pública que garanticen a niñas, niños y adolescentes con discapacidad el disfrute de todos sus derechos. | SE-SIPINNA             | SAIG, SECONT,<br>SEPLAN, SEDUC,<br>SECULT,SS, SEDESYH,<br>SEDESU, SEDECO,<br>SDR, SEPESCA,  |



| Líneas de Acción  | Instancia coordinadora | Instancia(s) a coordinar   |
|---|------------------------|--|
|   |                        | SEMARTCAM, SEDUOPI, SECTUR, STPS, SSP, SEPROCI, CJ, FGE, SISTEMA DIF   |
| 2.6.4 Promover los derechos de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad.  | SE-SIPINNA             | SAIG, SECONT, SEPLAN, SEDUC, SECULT, SS, SEDESYH, SEDESU, SEDECO, SDR, SEPESCA, SEMARTCAM, SEDUOPI, SECTUR, STPS, SSP, SEPROCI, CJ, FGE, |
| 2.6.5 Adecuar y equipar planteles educativos para eliminar o reducir las barreras físicas que impiden el acceso y la participación de estudiantes con discapacidad.                     | SEDUC                  | CONAFE   |
| 2.6.6 Promover medidas afirmativas a favor de la igualdad y la no discriminación, que apoyen a que niñas, niños y adolescentes indígenas y afrodescendientes disfruten de sus derechos. | SEDESYH                | SEGOB, INPI, SISTEMA DIF, SEDUC, CONAFE  |
| 2.6.7 Diseñar y mejorar programas para disminuir rezago educativo en la población indígena, migrante y afrodescendiente.  | SEDUC                  | SEDESYH, CONAFE, SISTEMA DIF, INPI, INM  |



| Líneas de Acción  | Instancia coordinadora | Instancia(s) a coordinar                   |
|---|------------------------|--|
| 2.6.8 Fomentar que las niñas, niños y adolescentes indígenas y minorías étnicas hablen, lean y escriban en sus lenguas.   | SEDOC                  | CONAFE, INPI                               |
| 2.6.9 Fomentar que niñas, niños y adolescentes preserven los saberes y las expresiones culturales y artísticas populares de los pueblos indígenas y minorías étnicas. | SEDOC                  | CONAFE, INPI, SECULT,                      |
| 2.6.10 Promover el turismo inclusivo de niñas, niños y adolescentes en el estado.   | SECTUR                 | SISTEMA DIF, SIPINNA, SEGOB, INPI, SEDESHY |



**Estrategia 2.7. Promover entornos seguros y ambientes saludables, así como viviendas dignas, con acceso universal a agua potable y saneamiento.**

| Líneas de Acción  | Instancia coordinadora | Instancia(s) a coordinar                  |
|---|------------------------|---|
| 2.7.1 Incrementar el acceso a agua potable, en particular en zonas de pobreza, alta marginación, rezago social y zonas de atención prioritaria.   | CONAGUA                | SEDESYPH                                  |
| 2.7.2 Promover condiciones de movilidad segura, seguridad vial y peatonal, para niñas, niños y adolescentes en los entornos comunitarios.   | SEMARNAT               | SSP, SEMARNATCAM                          |
| 2.7.3 Propiciar condiciones para crear ambientes libres de violencia en las instituciones educativas, para fomentar una convivencia armónica y favorecer el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes y el goce de sus derechos humanos. | SEDUC                  | FGR, CONAFE, SSP, FGEC, IMEC, SISTEMA DIF |



**Estrategia 2.8. Garantizar el derecho a la identidad, mediante el registro de nacimiento universal, gratuito y oportuno, así como la protección de sus datos personales.**

| Líneas de Acción   | Instancia coordinadora | Instancia(s) a coordinar  |
|--|------------------------|---|
| 2.8.1 Promover mecanismos que permitan el registro de nacimientos de todas las niñas y niños de manera gratuita en los plazos que establezca la legislación en la materia. | SEGOB                  | SS  |
| 2.8.2 Impulsar los mecanismos para que todas las oficinas cuenten con la infraestructura necesaria para llevar a cabo el registro de nacimientos.                          | SEGOB                  | REGISTRO CIVIL  |
| 2.8.3 Impulsar mecanismos que garanticen la efectiva protección de los datos personales de niñas, niños y adolescentes.  | SISTEMA DIF            | INAI, UNIDADES DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAESTATAL, COTAIPEC |



**Objetivo 3. Garantizar medidas de protección especial y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes.**

Este objetivo tiene como propósito atender las situaciones de emergencia y vulneración de derechos que puedan sufrir niñas, niños y adolescentes, garantizando las medidas de protección especial y restitución de derechos a quienes que se encuentren en dichas circunstancias. Para una efectiva protección especial y restitución de derechos, es indispensable un trabajo coordinado de las Procuradurías de Protección con todas las autoridades estatales de asistencia social, de procuración de justicia, de servicios de salud, de educación, entre otras.

**Estrategia 3.1. Garantizar servicios efectivos de protección especial para la restitución de derechos y reparación del daño en niños, niñas y adolescentes.**

| Líneas de Acción   | Instancia coordinadora | Instancia(s) a coordinar                 |
|--|------------------------|--|
| 3.1.1 Establecer un Comité conformado por todas las instancias competentes en la ejecución de las medidas de protección especial y restitución.  | SISTEMA DIF            | PPNNA, STPSCAM, FGE, SANNAFARM, CODHECAM |
| 3.1.2 Capacitar a las autoridades estatales y municipales sobre protección especial y restitución de derechos de la infancia.  | SISTEMA DIF            | SEGOB, SAIG, PPNNA, SANNAFARM, CODHECAM  |
| 3.1.3 Restituir los derechos de niñas, niños y adolescentes víctimas del delito o de violaciones a sus derechos humanos, mediante Planes de Restitución coordinados por las autoridades correspondientes | SISTEMA DIF            | SEGOB, PPNNA, SANNAFARM, FGE, PJE        |



**Estrategia 3.2. Fortalecer los entornos familiares y disminuir la institucionalización<sup>4</sup> de niñas, niños y adolescentes.**

| Líneas de Acción  | Instancia coordinadora | Instancia(s) a coordinar |
|---|------------------------|--------------------------|
| 3.2.1 Promover políticas y programas de prevención de separación innecesaria de la familia, considerando los procesos de adopción como última opción.         | SISTEMA DIF            | SEGOB, PPDNNA, PJE       |
| 3.2.2 Desarrollar modalidades de cuidados alternativos, incluyendo el acogimiento familiar por familiares, familias ajenas, cuidado residencial y adopciones. | SISTEMA DIF            | PPDNNA                   |
| 3.2.3 Garantizar el ISN en todos los procedimientos de adopción.  | DIF                    | PPDNNA                   |
| 3.2.4 Establecer directrices sobre modalidades alternativas de cuidado de niñas, niños y adolescentes en CAS y otros.   | DIF                    | PPDNNA                   |

<sup>4</sup> Para efectos del presente Programa se entenderá por niñas, niños y adolescentes institucionalizados, aquella población menor de 18 años que reside dentro de alguna institución pública, privada o social, donde se les brindan servicios de protección y atención integral, debido a que se encuentran en situación de vulnerabilidad, y que se hallan, por lo tanto, en peligro de abandono moral y/o material, por lo que requieren este tipo de protección. Puede tratarse de población que carece de cuidados parentales o familiares, migración, detenciones judiciales o cualquier otra condición que amerite la protección de la persona.



**Estrategia 3.3. Fortalecer la protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes acompañados y no acompañados.**

| Líneas de Acción  | Instancia coordinadora | Instancia(s) a coordinar                      |
|---|------------------------|---|
| 3.3.1 Capacitar a autoridades responsables sobre protección y restitución de derechos de niñez y adolescencia migrante acompañada y no acompañada, así como aquella que requiera protección especial e internacional. | SISTEMA DIF            | SEGOB,<br>CODHECAM<br>INM, SAIG,<br>INDAJUCAM |

**Estrategia 3.4. Garantizar en todo momento los derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de emergencia.**

| Líneas de Acción   | Instancia coordinadora | Instancia(s) a coordinar                 |
|--|------------------------|--|
| 3.4.1 Promover el interés superior de la niñez en la búsqueda, registro e identificación de niñas, niños y adolescentes.                         | FGE                    | FISCALIA DE PERSONAS DESAPARECIDAS       |
| 3.4.2 Colaborar con el intercambio de información para el diseño de registros o bases de datos entre las autoridades competentes.                | SISTEMA DIF            | FGE, SSP, IMEC, SS,<br>IMSS,             |
| 3.4.3 Difundir información que contribuya a la búsqueda y localización de niñas, niños y adolescentes no localizados.                            | FGE                    | SE SIPINNA, SEPROCI,<br>TRC, PPDNNA, SSP |
| 3.4.4 Elaboración coordinada del protocolo de actuación en los casos de búsqueda e identificación de niñas, niños y adolescentes no localizados. | FGE                    | SE-SIPINNA, PPDNNA,<br>SEPROCI, SSP      |



| Líneas de Acción   | Instancia coordinadora | Instancia(s) a coordinar   |
|--|------------------------|--|
| 3.4.5 Incentivar mecanismos de protección y atención a niñas, niños y adolescentes de cuyos familiares adultos se desconozca su paradero.            | SISTEMA DIF            | PPDNNA, FGE, SSP   |
| 3.4.6 Promover mecanismos de registro de niñas, niños y adolescentes desaparecidos, con la información necesaria y suficiente.                       | FGE                    | SE SIPINNA, SEPROCI, SSP, PPDNNA   |
| 3.4.7 Difundir información que contribuya a la búsqueda y localización de niñas, niños y adolescentes no localizados.                                | FGE                    | SE SIPINNA, SEPROCI, TRC, PPDNNA, SSP  |
| 3.4.8 Elaboración coordinada del protocolo de actuación en los casos de búsqueda e identificación de niñas, niños y adolescentes no localizados.     | FGE                    | SE-SIPINNA, PPDNNA, SEPROCI, SSP   |
| 3.4.9 Incentivar mecanismos de protección y atención a niñas, niños y adolescentes de cuyos familiares adultos se desconozca su paradero.            | SISTEMA DIF            | PPDNNA, FGE, SSP   |
| 3.4.10 Promover mecanismos de registro de niñas, niños y adolescentes desaparecidos, con la información necesaria y suficiente.                      | FGE                    | SE SIPINNA, SEPROCI, SSP, PPDNNA   |
| 3.4.11 Impulsar acciones en las actividades del Sistema Estatal de Protección Civil, para prevenir violaciones y salvaguardar los derechos de niñas, | SEPROCI                | SAIG, SECONT, SEPLAN, SEDUC, SECULT,SS, SEDESYH, SEDESU, SEDECO, SDR, SEPESCA, |



| Líneas de Acción   | Instancia coordinadora | Instancia(s) a coordinar  |
|--|------------------------|---|
| niños y adolescentes en caso de emergencias o desastres. |                        | SEMARTCAM, SEDUOPI, SECTUR, STPS, SSP, SEPROCI, CJ, FGE<br>IMEC |

**Estrategia 3.5. Asegurar el acceso a la justicia a niñas, niños y adolescentes, garantizando el ISN en todo proceso judicial o administrativo.**

| Líneas de Acción  | Instancia coordinadora | Instancia(s) a coordinar               |
|---|------------------------|--|
| 3.5.1 Ejercer la representación y asistencia jurídica de niñas, niños y adolescentes en todo proceso judicial o administrativo.   | PPDNNA                 | FGE, PPDNNA<br>MUNICIPALES, SE-SIPINNA |
| 3.5.2 Garantizar los derechos e Interés Superior de la Niñez, mediante sistemas integrales y especializados en los procesos judiciales o administrativos de niñez y adolescencia.   | FGE                    | PJE, SISTEMA DIF                       |
| 3.5.3 Impulsar la coordinación y colaboración interinstitucional promoviendo la homologación de criterios y estableciendo mecanismos concurrentes en materia de representación y asistencia jurídica de niñas, niños y adolescentes dentro de los procedimientos judiciales y administrativos | PPDNNA                 | PJE, FGE, SE-SIPINNA,<br>INDAJUCAM     |



| Líneas de Acción   | Instancia coordinadora | Instancia(s) a coordinar                |
|--|------------------------|---|
| 3.5.4 Impulsar la capacitación de las autoridades estatales en materia de representación y asistencia jurídica.      | DIF                    | PPDNNA, SE-SIPINNA, CODHECAM, INDAJUCAM |
| 3.5.5 Dar seguimiento al proceso de implementación del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes          | SEGOB                  | PJE, SE-SIPINNA, CODHECAM, SISTEMA DIF  |
| 3.5.6 Desarrollar mecanismos que garanticen la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la ley. | SSP                    | SISTEMA DIF, SEDESYH, SANNAFARM         |
| 3.5.7 Instrumentar acciones para garantizar todos los derechos de hijas e hijos de personas privadas de su libertad. | FGE                    | FGE, SEDESYH, IMEC                      |



**Estrategia 3.6. Erradicar el trabajo infantil y proteger a las y los adolescentes trabajadores en edad permitida.**

| Líneas de Acción   | Instancia coordinadora | Instancia(s) a coordinar  |
|--|------------------------|---|
| 3.6.1 Fortalecer y coordinar los mecanismos instrumentados por la Administración Estatal para prevenir y eliminar el trabajo infantil. | STPSCAM                | STPS, SEDESYH, SEDUC, SECTUR, INJUCAM, SEDECO, CODHECAM, SE-SIPINNA |
| 3.6.2 Contribuir a la erradicación del trabajo de personas menores de 15 años.   | STPSCAM                | STPS, SEDESYH, SEDUC, SECTUR, INJUCAM, SEDECO, CODHECAM, SE-SIPINNA |
| 3.6.3 Fortalecer la empleabilidad de adolescentes de 15 a 17 años.   | STPSCAM                | STPS, SEDESYH, SEDUC, SECTUR, INJUCAM, SEDECO, CODHECAM, SE-SIPINNA |



**Estrategia 3.7. Impulsar y fortalecer los mecanismos de coordinación para erradicar todas las formas de violencia contra niñas, niños y adolescentes.**

| Líneas de Acción  | Instancia coordinadora | Instancia(s) a coordinar  |
|---|------------------------|---|
| 3.7.1 Impulsar el diseño y articulación estatal de un modelo de prevención, atención y erradicación de la violencia contra niñas, niños y adolescentes. | SE-SIPINNA Estatal     | SEGOB, SAIG, SECONT, SEPLAN, SEDUC, SECULT,SS, SEDESYH, SEDESU, SEDECO, SDR, SEPESCA, SEMARTCAM,SEDUOPI, SECTUR, STPS, SSP, SEPROCI, CJ, FGE IMEC |
| 3.7.2 Promover la erradicación de la práctica del castigo corporal, como forma de violencia contra niñas, niños y adolescentes.                         | SE SIPINNA             | PPDNNA, IMEC SEGOB, PLEC, CODHECAM, SSP, FGE PJE  |



**Objetivo 4. Coordinar y vincular a actores involucrados en la formulación, ejecución y acompañamiento articulado de acciones para la protección integral de niñas, niños y adolescentes.**

A través de este objetivo se busca promover alianzas multisectoriales, delimitar líneas de trabajo para asegurar la coordinación entre los sistemas y colegiados estatales existentes, desarrollar capacidades para la implementación de la política estatal de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como asegurar presupuestos adecuados, a fin de garantizar la institucionalidad requerida para el ejercicio pleno de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Para lograr esta tarea se requiere, además, contar con el Sistema Estatal de Información que integre datos desagregados que permita monitorear los progresos alcanzados en el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes, incluyendo indicadores cualitativos y cuantitativos. La recopilación, análisis y seguimiento de datos, así como la comparación territorial (municipios), coadyuvará en la definición de prioridades para el diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de las políticas públicas dirigidas a garantizar los derechos de la niñez y adolescencia en la entidad.

**Estrategia 4.1 Fortalecer la operación del Sistema Estatal y los Sistemas Municipales de Protección Integral de niñas, niños y adolescentes.**

| Líneas de Acción  | Instancia coordinadora | Instancia(s) a coordinar   |
|---|------------------------|--|
| 4.1.1 Fortalecer la operación del Sistema Estatal de Protección Integral. | SE-SIPINNA<br>Estatad  | SEGOB, SAIG,<br>SECONT, SEPLAN,<br>SEDUC, SECULT,SS,<br>SEDESYH, SEDESU,<br>SEDECO, SDR,<br>SEPESCA,<br>SEMARTCAM,SEDUOPI,<br>SECTUR, STPS, SSP,<br>SEPROCI, CJ, FGE |



| Líneas de Acción   | Instancia coordinadora | Instancia(s) a coordinar   |
|--|------------------------|--|
| 4.1.2 Promover la conformación y articulación de comisiones en los Sistemas Estatales de Protección Integral.  | SE-SIPINNA<br>Estatal  | SEGOB, SAIG, SECONT, SEPLAN, SEDUC, SECULT,SS, SEDESYH, SEDESU, SEDECO, SDR, SEPESCA, SEMARTCAM,SEDUOPI, SECTUR, STPS, SSP, SEPROCI, CJ, FGE |
| 4.1.3 Incorporar el enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes en la actuación de la APE.  | SE-SIPINNA<br>Estatal  | SEGOB, SAIG, SECONT, SEPLAN, SEDUC, SECULT,SS, SEDESYH, SEDESU, SEDECO, SDR, SEPESCA, SEMARTCAM,SEDUOPI, SECTUR, STPS, SSP, SEPROCI, CJ, FGE |
| 4.1.4 Promover la profesionalización del personal adscrito a las dependencias que integran el Sistema Estatal de Protección Integral, incluida la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. | SE-SIPINNA<br>Estatal  | SAIG, SECONT, SEPLAN, SEDUC, SECULT,SS, SEDESYH, SEDESU, SEDECO, SDR, SEPESCA, SEMARTCAM,SEDUOPI, SECTUR, STPS, SSP, SEPROCI, CJ, FGE        |



| Líneas de Acción   | Instancia coordinadora | Instancia(s) a coordinar |
|--|------------------------|--------------------------|
| 4.1.5 Promover el funcionamiento de los Sistemas Municipales de Protección Integral.                                 | SE-SIPINNA<br>Estatal  | SE-SIPINNA Municipales   |
| 4.1.6 Asesorar y apoyar en la formulación de los programas municipales de protección de niñas, niños y adolescentes. | SE-SIPINNA<br>Estatal  | SE-SIPINNA Municipales   |

**Estrategia 4.2 Coordinar acciones con los tres órdenes de gobierno y actores estratégicos.**

| Líneas de Acción  | Instancia coordinadora | Instancia(s) a coordinar  |
|---|------------------------|---|
| 4.2.1 Realización de talleres para la implementación de los programas nacionales, estatales y municipales.                          | SE-SIPINNA<br>Estatal  | SEPLAN, SAIG, SEFIN, H.<br>AYUNTAMIENTOS DE<br>LOS MUNICIPIOS DEL<br>ESTADO |
| 4.2.2 Fortalecer el SIPINNA mediante la inclusión de los sectores social, privado, académico y de población migrante e indígena.    | SE-SIPINNA             | INPI, INM   |
| 4.2.3 Celebrar convenios o acuerdos de colaboración con organismos internacionales protectores de derechos de niñez y adolescencia. | SE-SIPINNA             | SAVE THE CHILDRED<br>UNICEF<br>ONG  |



**Estrategia 4.3 Generar herramientas de análisis del gasto transversal.**

| Líneas de Acción  | Instancia coordinadora | Instancia(s) a coordinar |
|---|------------------------|--------------------------|
| 4.3.1. Dar seguimiento y evaluar el gasto transversal en las etapas del ciclo de vida de niñas, niños y adolescentes: primera infancia, básica y adolescencia.  | SEFIN,<br>SECONT       | SE-SIPINNA               |
| 4.3.2. Utilizar las herramientas de información existentes, para realizar el seguimiento y divulgación del gasto transversal realizado para el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes, | SE -SIPINNA<br>Estatad | SEFIN, SECONT            |

**Estrategia 4.4 Facilitar la generación y acceso a información que permita monitorear y dar seguimiento al cumplimiento de derechos de niñas, niños y adolescentes.**

| Líneas de Acción  | Instancia coordinadora | Instancia(s) a coordinar   |
|---|------------------------|--|
| 4.4.1 Intercambiar información cualitativa y cuantitativa de niñas, niños y adolescentes con el Sistema Nacional. | SE-SIPINNA             | SAIG, SECONT, SEPLAN,<br>SEDOC, SECULT,SS,<br>SEDESYH, SEDESU,<br>SEDECO, SDR, SEPESCA,<br>SEMARTCAM,SEDUOPI,<br>SECTUR, STPS, SSP,<br>SEPROCI, CJ, FGE,<br>CONAFE |
| 4.4.2 Consolidar el Sistema Estatal de Información.   | SE-SIPINNA             | SEFIN, SAIG, SECONT,<br>SEPLAN, SEDUC, SECULT,SS,<br>SEDESYH, SEDESU, SEDECO,<br>SDR, SEPESCA,   |



| Líneas de Acción | Instancia coordinadora | Instancia(s) a coordinar                                      |
|------------------|------------------------|---|
|                  |                        | SEMARTCAM, SEDUOPI,<br>SECTUR, STPS, SSP,<br>SEPROCI, CJ, FGE |



7. INDICADORES

**OBJETIVO 1. GENERAR CAMBIOS PARA UNA CULTURA QUE PROMUEVA LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA Y SISTEMÁTICA CON ENFOQUE DE DERECHOS DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.**

| FICHA DEL INDICADOR 1        |   |
|------------------------------|---|
| ELEMENTO                     | CARACTERÍSTICAS   |
| <b>Indicador</b>             | Porcentaje de dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, integrantes de SIPINNA Estatal que cuentan con al menos un mecanismo de participación de niñas, niños y adolescentes en los procesos de elaboración de las propuestas de programas y políticas públicas de su sector.  |
| <b>Tipo de indicador</b>     | Indicador de gestión o de procesos.   |
| <b>Dominio</b>               | Participación.  |
| <b>Objetivo del Programa</b> | Objetivo 1. Generar cambios para una cultura que promueva la participación efectiva y sistemática con enfoque de derechos de niñez y adolescencia.  |
| <b>Descripción General</b>   | El indicador permite conocer el porcentaje de dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, integrantes de SIPINNA Estatal que cuentan con al menos un mecanismo de participación de niñas, niños y adolescentes en los procesos de elaboración de las propuestas de programas y políticas públicas de su sector, emitidos a través de lineamientos, directrices, protocolos, reglas de operación, acuerdos o similares.   |
| <b>Fórmula de cálculo</b>    | <p>Variables:</p> <p>X= Porcentaje de dependencias de la APE, integrantes del SIPINNA que cuenta con mecanismos de participación de NNA en los procesos de elaboración de las propuestas de programas y políticas públicas de su sector.</p> <p>N=Número de dependencias y entidades de la APE, integrantes de SIPINNA que incorporan algún mecanismo de participación en su normatividad interna.</p> <p>T= Dependencias y entidades integrantes del SIPINNA que pueden incluir mecanismos de participación de NNA en los programas y políticas públicas de su sector.</p> <p>Donde T=12</p> <p>Por lo tanto</p> <p><math>X = (N/T) * 100</math></p> $X = \left(\frac{N}{T}\right) \times (100)$ |
| <b>Periodicidad</b>          | Anual.  |



|   |   |
|---|---|
| <b>Fuente</b>                                     | Normativa publicada en el Periódico Oficial del Estado y reportes de las dependencias integrantes del Sistema.  |
| <b>Referencias adicionales</b>                    | La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes será la instancia encargada de reportar el indicador.   |
| <b>Línea Base 2018</b>                            | 30%   |
| <b>Meta 2021</b>                                  | 100%  |
| <b>Consideraciones para el cálculo de la meta</b> | Para el cálculo de la meta se toman en consideración a las dependencias integrantes del sistema que pueden incluir mecanismos de participación. De acuerdo al artículo 122 de la Ley Estatal son: la Secretaría General de Gobierno, el Sistema DIF Estatal; Secretaría de Desarrollo Social y Humano; la Secretaría de Educación Pública; Secretaría de Salud; Fiscalía General del Estado; Secretaría de Seguridad Pública; la Secretaría de Cultura; la Secretaría de Turismo; la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; Secretaría de Trabajo y Previsión Social, y Sistema de Televisión y Radio de Campeche. |



**OBJETIVO 2. DERECHOS RELACIONADOS CON LA SUPERVIVENCIA Y EL DESARROLLO.**

| FICHA DEL INDICADOR 2        |   |
|------------------------------|---|
| ELEMENTO                     | CARACTERÍSTICAS   |
| <b>Indicador</b>             | <b>Tasa de mortalidad Infantil</b>  |
| <b>Tipo de indicador</b>     | Indicador de resultados.  |
| <b>Dominio</b>               | Supervivencia y Desarrollo.   |
| <b>Objetivo del Programa</b> | Objetivo 2. Derechos relacionados con la supervivencia y el desarrollo.   |
| <b>Descripción General</b>   | Número de defunciones de niños y niñas menores de 1 año de edad por cada mil nacidos vivos, en el año de referencia.  |
| <b>Fórmula de cálculo</b>    | Variables:<br>x= Defunciones de niñas y niños menores de 1 año por cada mil nacidos vivos.<br>y= Total de defunciones de niñas y niños menores de 1 año.<br>t= Total de niñas y niños nacidos vivos registrados<br>Por lo tanto<br>$x = (y/t) * 1000$<br>m= escala de medición<br>Donde:<br>m=1000<br><br>$X = \left(\frac{y}{t}\right) \times (m)$   |
| <b>Observación</b>           | El indicador mide indirectamente la efectividad del conjunto de acciones del programa para mejorar las condiciones de vida de la población de niñas y niños en Campeche y por lo tanto para disminuir su tasa de mortalidad.  |
| <b>Periodicidad</b>          | Anual.  |
| <b>Fuente</b>                | Plataforma SINBA-Defunciones, SINBA-Nacimientos, CUBOS DINÁMICOS de población CONAPO. <a href="http://conapo.gob.mx/es/CONAPO/Proyecciones">http://conapo.gob.mx/es/CONAPO/Proyecciones</a> Nacimientos y defunciones que son de residencia habitual en la entidad, de la madre y del fallecido respectivamente. INEGI. Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas. Estadísticas de natalidad, mortalidad y nupcialidad. <a href="http://www.inegi.org.mx">www.inegi.org.mx</a> (5 de enero de 2016) |



|   |  |
|---|--|
|   | <p>Estadísticas de natalidad, mortalidad y nupcialidad. <a href="http://www.inegi.org.mx">www.inegi.org.mx</a> (5 de enero de 2016)</p> <p>Defunciones de menores de un año de edad por municipio de residencia habitual del fallecido a partir de las Estadísticas de mortalidad. <a href="http://www.inegi.org.mx">www.inegi.org.mx</a> (11 de enero de 2017)</p>  |
| <b>Referencias adicionales</b>                    | La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes será la instancia encargada de reportar el indicador.  |
| <b>Línea Base 2015</b>                            | 14.61 por ciento.  |
| <b>Meta 2021</b>                                  | 13.45 por ciento   |
| <b>Consideraciones para el cálculo de la meta</b> | <p>La Meta 2021 se estableció conforme a las estimaciones realizadas por la CONAPO.</p> <p>La Línea base se calculó considerando los datos disponibles en las siguientes fuentes:<br/>Nacimientos y defunciones que son de residencia habitual en la entidad, de la madre y del fallecido respectivamente. INEGI. Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas. Estadísticas de natalidad, mortalidad y nupcialidad. <a href="http://www.inegi.org.mx">www.inegi.org.mx</a> (5 de enero de 2016)</p> <p>Estadísticas de natalidad, mortalidad y nupcialidad. <a href="http://www.inegi.org.mx">www.inegi.org.mx</a> (5 de enero de 2016)</p> <p>Defunciones de menores de un año de edad por municipio de residencia habitual del fallecido a partir de las Estadísticas de mortalidad. <a href="http://www.inegi.org.mx">www.inegi.org.mx</a> (11 de enero de 2017)</p> <p>Donde:<br/> <math>X = 14.61</math><br/> <math>y = 267</math><br/> <math>t = 17,862</math><br/> <math>x = (y/t) * 1000</math><br/> <math>m = \text{escala de medición}</math><br/>                     Donde:<br/> <math>m = 1000</math></p> |



| FICHA DEL INDICADOR 3        |   |
|------------------------------|---|
| ELEMENTO                     | CARACTERÍSTICAS   |
| <b>Indicador</b>             | Porcentaje de niñas, niños y adolescentes en situación de pobreza extrema en todas sus dimensiones, según la medición de pobreza multidimensional de CONEVAL.   |
| <b>Tipo de indicador</b>     | Indicador de resultados.  |
| <b>Dominio</b>               | Supervivencia y Desarrollo.   |
| <b>Objetivo del Programa</b> | Objetivo 2. Derechos relacionados con la supervivencia y el desarrollo.   |
| <b>Descripción General</b>   | <p>La medición de la pobreza con el enfoque multidimensional combina tres espacios analíticos: el bienestar económico, los derechos sociales y el contexto territorial o comunitario.</p> <p>Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo. Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana.</p> <p>El presente indicador, mide el porcentaje de personas de 0 a 17 años que se encuentran en condición de pobreza extrema, (desagregado por sexo, edad y distribución geográfica).</p> |
| <b>Fórmula de cálculo</b>    | <p>Variables:<br/>                     x=Porcentaje de niñas, niños y adolescentes en pobreza y pobreza extrema de edad de 0 a 17 años.<br/>                     T= Total de niñas, niños y adolescentes en pobreza extrema de Campeche.<br/>                     t= Total de niñas, niños y adolescentes en Campeche.<br/>                     Por lo tanto,<br/> <math>x = (T/t) * 100</math></p> $x = \left(\frac{T}{t}\right) \times (100)$   |
| <b>Observación</b>           | <p>Las intervenciones de política social a favor de niñas, niños y adolescentes del país debieran focalizarse en aquel subconjunto de la población con necesidades más apremiantes. De ahí la pertinencia de medir los avances del Programa Estatal en la población en condición de pobreza, donde la incidencia de carencias sociales y la falta de ingresos se agudizan.</p> <p>El indicador mide la efectividad del conjunto de acciones del Programa para incidir favorablemente en aquellas niñas, niños y adolescentes con mayor incidencia de carencias sociales e ingresos insuficientes para cubrir sus necesidades alimentarias básicas.</p>  |



|   |  |
|---|--|
| <b>Periodicidad</b>                               | Bienal.  |
| <b>Fuente</b>                                     | Estimaciones del CONEVAL con base en la metodología multidimensional de medición de la pobreza. Puede consultarse en los siguientes vínculos:<br><a href="http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5146940&amp;fecha=16/06/2010">http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5146940&amp;fecha=16/06/2010</a><br><a href="http://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2014.aspx">http://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2014.aspx</a><br><a href="https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2016.aspx">https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2016.aspx</a><br><a href="https://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/Estudio-Pobreza-Coneval-Unicef.pdf">https://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/Estudio-Pobreza-Coneval-Unicef.pdf</a>  |
| <b>Referencias adicionales</b>                    | La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes será la instancia encargada de reportar el indicador.  |
| <b>Línea Base 2016</b>                            | 6.7%   |
| <b>Meta 2021</b>                                  | 5.5%   |
| <b>Consideraciones para el cálculo de la meta</b> | La fuente de este indicador son las mediciones de CONEVAL que en este caso se realizan cada dos años. La meta asume que hacia el 2030, la pobreza extrema en niños y adolescentes se reduce a la mitad, en línea con lo establecido en la meta 1.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: "Para 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza sea de 3.35%. Entonces, si consideramos que la línea base es del año 2016, al 2030 transcurrirán 14 años, por lo que deducimos la reducción anual proyectada al realizar el siguiente cálculo: $3.35/14 = 0.24$ . Si de 2016 a 2021 transcurren 5 años, debemos multiplicar la reducción anual proyectada por 5, es decir $0.24 \times 5 = 1.2$ , cantidad que debemos restar a 6.7 que constituye nuestra línea base para dar un resultado de meta a 2021 de 5.5% |



| FICHA DEL INDICADOR 4        |  |
|------------------------------|--|
| ELEMENTO                     | CARACTERÍSTICAS  |
| <b>Indicador</b>             | Tasa Específica de fecundidad de las adolescentes de 15 a 19 años  |
| <b>Tipo de indicador</b>     | Indicador de resultados.   |
| <b>Dominio</b>               | Supervivencia y Desarrollo.  |
| <b>Objetivo del Programa</b> | Objetivo 2. Derechos relacionados con la supervivencia y el desarrollo.  |
| <b>Descripción General</b>   | Determina la tasa específica de fecundidad adolescente.  |
| <b>Fórmula de cálculo</b>    | <p>Variables:<br/>                     x= Tasa Específica de Fecundidad de las adolescentes entre 15 y 19 años de edad.<br/>                     Y= Total de nacimientos registrados de mujeres adolescentes entre 15 y 19 años de edad siendo Campeche el lugar de residencia habitual de la madre.<br/>                     t= Total de Nacimientos registrados en Campeche, siendo el lugar de residencia habitual de la madre.<br/>                     Por lo tanto<br/> <math>x=(y/t) * 1000</math><br/>                     m= escala de medición<br/>                     Donde:<br/>                     m=1000</p> $X = \left(\frac{y}{t}\right) \times (m)$ |
| <b>Observación</b>           | La fuente de este indicador son a partir de las estimaciones realizadas por la CONAPO, que tienen como base la Encuesta Intercensal 2015 realizada por el INEGI y se toma el año 2017 como línea base por la publicación de la ENAPEA.   |
| <b>Periodicidad</b>          | Anual  |
| <b>Fuente</b>                | Tasa específica de fecundidad adolescentes CONAPO 2017<br><a href="http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Mapa_Ind_Dem18/index.html">http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Mapa_Ind_Dem18/index.html</a><br>Estadísticas de natalidad, mortalidad y nupcialidad. www.inegi.org.mx (5 de enero de 2016)  |



|   |  |
|---|--|
| <b>Referencias adicionales</b>                    | La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes será la instancia encargada de reportar el indicador.  |
| <b>Línea Base 2017</b>                            | 81.97%   |
| <b>Meta 2021</b>                                  | 69.3%  |
| <b>Consideraciones para el cálculo de la meta</b> | <p>La meta asume que hacia el 2030 el embarazo adolescente se reduce a la mitad, en línea con lo establecido en la meta de la Estrategia Nacional Para la Prevención del Embarazo en Adolescentes "Reducir en un 50% la tasa específica de fecundidad de las adolescentes de 15 a 19 años (TEF15-19) para el año 2030."</p> <p>Entonces, si consideramos que la línea base es del año 2017, al 2030 transcurrirán 13 años, por lo que deducimos la reducción anual proyectada al realizar el siguiente cálculo: <math>40.98/13 = 3.15</math>. Si de 2017 a 2021 transcurren 4 años, debemos multiplicar la reducción anual proyectada por 4, es decir <math>3.15 \times 4 = 12.61</math>, cantidad que debemos restar a 81.97 que constituye nuestra línea base para dar un resultado de meta a 2021 de 69.36%</p> |



**OBJETIVO 3. GARANTIZAR MEDIDAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

| FICHA DEL INDICADOR 5                             |  |
|---|--|
| ELEMENTO  | CARACTERÍSTICAS  |
| <b>Indicador</b>                                  | Porcentaje de egresos hospitalarios totales de Niñas, Niños y Adolescentes por causas de lesiones (EHNNAL).  |
| <b>Tipo de indicador</b>                          | Indicador de resultados.   |
| <b>Dominio</b>                                    | Protección.  |
| <b>Objetivo del Programa</b>                      | Objetivo 3. Garantizar medidas de protección especial y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes.  |
| <b>Descripción General</b>                        | El indicador mide indirectamente la efectividad del conjunto de acciones del programa para mejorar las condiciones de vida de la población de niñas, niños y adolescentes y por lo tanto para disminuir las condiciones de violencia a las que están expuestos y disminuir los casos de lesiones.  |
| <b>Fórmula de cálculo</b>                         | <p>Porcentaje de casos de lesiones sufridas personas de 6 a 17 años en cada año específico Donde:</p> <p>TEHNNAL = Total de egresos hospitalarios de niñas, niños adolescentes entre 6 y 17 años por causa de lesiones en el Estado de Campeche.</p> <p>TEHL= Total de egresos hospitalarios por lesiones de niñas, niños y adolescentes entre 6 y 17 años en el Estado de Campeche</p> <p>Por lo tanto,</p> <p>EHNNAL=( TEHNNAL / TEHL)*100</p> $EHNNAL = \left( \frac{TEHNNAL}{TEHL} \right) \times (100)$ |
| <b>Periodicidad</b>                               | Anual.   |
| <b>Fuente</b>                                     | S. SALUD. Base de Datos de Lesiones y Causas de Violencia, de la Secretaría de Salud.<br><a href="http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/basesdedatos/da_lesiones_gobmx.html">http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/basesdedatos/da_lesiones_gobmx.html</a>   |
| <b>Referencias adicionales</b>                    | La Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, serán las encargadas de reportar el indicador.   |
| <b>Línea Base 2018</b>                            | 20.5%  |
| <b>Meta 2021</b>                                  | 17.5%  |
| <b>Consideraciones para el cálculo de la meta</b> | Para el indicador se están considerando las metas del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, así como el promedio de descenso de un punto porcentual anual que muestra el propio indicador   |



| FICHA DEL INDICADOR 6                             |  |
|---|--|
| ELEMENTO  | CARACTERÍSTICAS  |
| <b>Indicador</b>                                  | Porcentaje de niñas, niños y adolescentes atendidos con derechos vulnerados.   |
| <b>Tipo de indicador</b>                          | Indicador estructural  |
| <b>Dominio</b>                                    | Protección.  |
| <b>Objetivo del Programa</b>                      | Objetivo 3. Garantizar medidas de protección especial y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes.  |
| <b>Descripción General</b>                        | El indicador tiene la finalidad de conocer el número de NNA atendidos con derechos vulnerables.  |
| <b>Fórmula de cálculo</b>                         | <p>X= Porcentaje de niñas, niños y adolescentes atendidos con derechos vulnerados.<br/>                     Donde:<br/>                     T=Número de niñas, niños y adolescentes atendidos por vulneración de sus derechos<br/>                     t= número de niñas, niños y adolescentes vulnerados en sus derechos reportados.<br/>                     Por lo tanto<br/>                     (T/t) *100</p> $X = \left( \frac{T}{t} \right) \times (100)$ |
| <b>Periodicidad</b>                               | Anual.   |
| <b>Fuente</b>                                     | Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche SISCAP1   |
| <b>Referencias adicionales</b>                    | La Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, serán las encargadas de reportar el indicador.   |
| <b>Línea Base 2017</b>                            | 0%   |
| <b>Meta 2021</b>                                  | 100%   |
| <b>Consideraciones para el cálculo de la meta</b> | Genera la Procuraduría de Protección del de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche   |



**OBJETIVO 4. COORDINAR Y VINCULAR A ACTORES INVOLUCRADOS EN LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO ARTICULADO DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

| FICHA DEL INDICADOR 7          |  |
|--------------------------------|--|
| ELEMENTO                       | CARACTERÍSTICAS  |
| <b>Indicador</b>               | Porcentaje de avance en la incorporación de los principios establecidos en la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche en los instrumentos legales de los municipios de Campeche.   |
| <b>Tipo de indicador</b>       | Indicador de gestión o de procesos.  |
| <b>Dominio</b>                 | Protección y Participación.  |
| <b>Objetivo del Programa</b>   | Objetivo 4. Coordinar y vincular a actores involucrados en la formulación, ejecución y acompañamiento articulado de acciones para la protección integral de niñas, niños y adolescentes.   |
| <b>Descripción General</b>     | Mide el avance estatal en la incorporación de los principios establecidos en la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche en los instrumentos legales de los municipios de Campeche, en cualquier materia que beneficie a niñas, niños y adolescentes.   |
| <b>Fórmula de cálculo</b>      | Variables:<br>X= Porcentaje de avance en la incorporación de los principios establecidos en la LGDNNA y en la Ley Estatal, en los instrumentos legales de los municipios.<br>N= Sumatoria de reglamentos publicados por los municipios en relación con derechos a niños, niñas y Adolescentes.<br>T= Total de municipios.<br>Donde T= 11<br>Por lo tanto $X = (N/11) * 100$<br><br>$X = \left( \frac{N}{T} \right) \times (100)$ |
| <b>Periodicidad</b>            | Anual.   |
| <b>Fuente</b>                  | Reglamentos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche.<br>Reportes de las Secretarías Ejecutivas Municipales.   |
| <b>Referencias adicionales</b> | La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes será la instancia encargada de reportar el indicador.  |
| <b>Línea Base 2018</b>         | 0%   |
| <b>Meta 2021</b>               | 100%   |



| FICHA DEL INDICADOR 8          |  |
|--------------------------------|--|
| ELEMENTO                       | CARACTERÍSTICAS  |
| <b>Indicador</b>               | Porcentaje de avance en la implementación del Sistema Estatal de información.  |
| <b>Tipo de indicador</b>       | Indicador de gestión o de procesos.  |
| <b>Dominio</b>                 | Supervivencia, Desarrollo, Protección y Participación.   |
| <b>Objetivo del Programa</b>   | Objetivo 4. Coordinar y vincular a actores involucrados en la formulación, ejecución y acompañamiento articulado de acciones para la protección integral de niñas, niños y adolescentes.   |
| <b>Descripción General</b>     | El indicador permite conocer el porcentaje de avance en la implementación del Sistema Estatal de Información.  |
| <b>Fórmula de cálculo</b>      | <p>Variables:<br/>                     y=Numero de indicadores cuantitativos y cualitativos implementados en las 4 dimensiones.<br/>                     z=Número total de indicadores esperados en la implementación del sistema de información.<br/>                     x=Porcentaje de avance en la implementación del Sistema Estatal de Información.</p> $x = \left(\frac{y}{z}\right) \times (100)$ |
| <b>Periodicidad</b>            | Anual.   |
| <b>Fuente</b>                  | SIPINNA Estatal.   |
| <b>Referencias adicionales</b> | La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes será la instancia encargada de reportar el indicador.  |
| <b>Línea Base 2018</b>         | 0%   |
| <b>Meta 2021</b>               | 100%   |



8. GLOSARIO

| Concepto  | Definición   |
|---|--|
| <b>Acciones afirmativas<sup>5</sup></b>           | Acciones de carácter temporal, de políticas y prácticas de índole legislativa, administrativa y jurisdiccional que son correctivas, compensatorias y de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre niñas, niños y adolescentes.  |
| <b>Acogimiento Residencial<sup>6</sup></b>        | Aquél brindado por centros de asistencia social como una medida especial de protección de carácter subsidiario, que será de último recurso y por el menor tiempo posible, priorizando las opciones de cuidado en un entorno familiar.  |
| <b>Derechos relacionados con la supervivencia</b> | Niñas, niños y adolescentes tienen derecho la vida y como sujetos de derecho significa que el Estado debe garantizarles todo aquello que les permita conservarla a lo largo de su ciclo de vida, atendiendo las necesidades bio-psico-sociales de conformidad a las etapas del desarrollo.<br>La supervivencia incluye integralmente diversos derechos tales como a tener alimentación adecuada, vivienda, agua potable y atención primaria de la salud, entre otros.  |
| <b>Derechos relacionados el desarrollo</b>        | Niñas, niños y adolescentes tienen derecho al desarrollo, y como sujetos de derecho significa que el estado debe garantizarle todo aquello que les permita desplegar sus potencialidades, facultades físicas, cognitivas, emocionales, sociales, culturales. Los derechos que se consideran alineados al desarrollo es la educación de calidad, tiempo libre y recreación, actividades culturales e información.   |
| <b>Derechos relacionados con la protección</b>    | Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la protección integral de todos sus derechos, cuando se ha violentado alguno de sus derechos o no a accedido a él, se habla de la protección especial, que consiste en el conjunto de políticas especiales destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y restituir los derechos violentados.<br>Todos estos derechos exigen no solamente que existan los medios para lograr que se cumplan, sino también para su acceso y medidas de exigibilidad en caso de incumplimiento.                        |
| <b>Derechos relacionados con la participación</b> | Los niños y niñas tienen derecho a la libertad de expresión y a expresar su opinión sobre cuestiones que afecten su vida social, económica, religiosa, cultural y política. Los derechos a la participación incluyen el derecho a emitir sus opiniones y a que se les escuche, el derecho a la información y el derecho a la libertad de asociación. El disfrute de estos derechos en su proceso de crecimiento ayuda a los niños y niñas a promover la realización de todos sus derechos y les prepara para desempeñar una función activa en la sociedad. |

<sup>5</sup> Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

<sup>6</sup> Ídem.



|   |   |
|---|---|
| <b>Discriminación<sup>7</sup></b>   | Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo .  |
| <b>Discriminación Múltiple</b>  | La situación de vulnerabilidad específica en la que se encuentran niñas, niños y adolescentes que al ser discriminados por tener simultáneamente diversas condiciones, ven anulados o menoscabados sus derechos.  |
| <b>Enfoque y/o perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes<sup>8</sup></b> | Enfoque basado en los derechos de las niñas, niños y adolescentes: Reconocimiento de las niñas, niños y adolescentes como personas titulares de derechos, con base en el respeto de su dignidad, vida, supervivencia, bienestar, salud, desarrollo, participación y no discriminación, <u>garantizando integralidad en el disfrute de sus derechos.</u>   |
| <b>Familia (s)<sup>9</sup></b>  | La(s) familia(s) es una institución social anclada en necesidades humanas universales de base biológica: la sexualidad, la reproducción y la subsistencia cotidiana. Sus miembros comparten un espacio social definido y pueden o no estar unidas por lazos de parentesco.<br>Se trata de una organización social, un microcosmos de relaciones de producción, reproducción y distribución, con su propia estructura de poder y fuertes componentes ideológicos y afectivos.<br>En el paradigma occidental moderno, la expectativa social es que los vínculos familiares se basen en el afecto y el cuidado mutuo, aunque también incorporan consideraciones instrumentales, estratégicas y sustentadas en intereses, tanto en el corto plazo de la vida cotidiana como en una perspectiva intergeneracional de más largo plazo.<br>Como institución social, la familia regula la sexualidad legítima, los patrones matrimoniales, la conyugalidad y la fecundidad. También está cruzada por los patrones de divorcio y separación, así como por las normas de transmisión intergeneracional de capital social y económico.<br>Finalmente, hay una dimensión a menudo olvidada en este tema que entraña la significación simbólica e ideológica de la familia. Más allá de los aspectos institucionales y las prácticas de la vida familiar, existen valores sociales e ideologías expresadas en las imágenes de la familia "normal" o incluso "natural". Al naturalizar a un cierto tipo de familia, otros tipos son estigmatizados, por lo tanto, en este texto se opta por acentuar que no |

7 Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

8 Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

9 Unesco, 2016. <http://www.unesco.org/new/es/quito/education/education-and-interculturality/>



|  |   |
|--|---|
|  | existe un único modelo de familia sino diversos modelos de "familias". (Jelin, E, 2007)   |
| <b>Familia Extensa o Ampliada<sup>10</sup></b> | Aquella compuesta por los ascendientes de niñas, niños y adolescentes en línea recta sin limitación de grado, y los colaterales hasta el cuarto grado.  |
| <b>Familia de Acogida<sup>11</sup></b>         | Aquella que cuente con la certificación de la autoridad competente y que brinde cuidado, protección, crianza positiva y la promoción del bienestar social de niñas, niños y adolescentes por un tiempo limitado hasta que se pueda asegurar una opción permanente con la familia de origen, extensa o adoptiva.   |
| <b>Igualdad Sustantiva<sup>12</sup></b>        | El acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales. <sup>13</sup>   |
| <b>Interculturalidad<sup>14</sup></b>          | La interculturalidad desde un enfoque integral y de derechos humanos, se refiere a la construcción de relaciones equitativas entre personas, comunidades, países y culturas. Para ello es necesario un abordaje sistémico del tema, es decir, trabajar la interculturalidad desde una perspectiva que incluya elementos históricos, sociales, culturales, políticos, económicos, educativos, antropológicos, ambientales, entre otros.                            |
| <b>Interés Superior de la Niñez</b>            | En todas las decisiones y actuaciones del estado se velará y se cumplirá con el principio superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para el desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, evaluación y seguimiento de las políticas públicas dirigidas a la niñez. <sup>15</sup> |
| <b>Medidas de inclusión<sup>16</sup></b>       | Son aquellas disposiciones, de carácter preventivo o correctivo, cuyo objeto es eliminar mecanismos de exclusión o diferenciaciones desventajosas para que todas las personas gocen y ejerzan sus derechos en igualdad de trato.  |
| <b>Medidas de nivelación<sup>17</sup></b>      | Son aquellas que buscan hacer efectivo el acceso de todas las personas a la igualdad real de oportunidades eliminando las barreras físicas, comunicacionales, normativas o de otro tipo, que obstaculizan el ejercicio de los derechos y libertades prioritariamente a las mujeres y a los grupos en situación de discriminación o vulnerabilidad.  |

<sup>10</sup> Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

<sup>11</sup> Ídem.

<sup>12</sup> Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

<sup>14</sup> Unesco, 2016. <http://www.unesco.org/new/es/quito/education/education-and-interculturality/>

<sup>15</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4.

<sup>16</sup> Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

<sup>17</sup> Ídem.



|   |   |
|---|---|
| <b>Niñas, Niños y Adolescentes<sup>18</sup></b>     | Son las personas menores de doce años, y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad. Cuando exista la duda de si se trata de una persona mayor de dieciocho años de edad, se presumirá que es adolescente. Cuando exista la duda de si se trata de una persona mayor o menor de doce años, se presumirá que es niña o niño.   |
| <b>Pobreza<sup>19</sup></b>                         | Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.  |
| <b>Pobreza extrema<sup>20</sup></b>                 | Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo. Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana.   |
| <b>Protección Integral<sup>21</sup></b>             | Conjunto de mecanismos que se ejecuten en los tres órdenes de gobierno con el fin de garantizar de manera universal y especializada en cada una de las materias relacionadas con los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con los principios rectores de esta Ley, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte.   |
| <b>Representación Coadyuvante<sup>22</sup></b>      | El acompañamiento de niñas, niños y adolescentes en los procedimientos jurisdiccionales y administrativos, que de manera oficiosa, quedará a cargo de las Procuradurías de Protección, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de la intervención que corresponda al Ministerio Público.   |
| <b>Servicios de atención inmediata<sup>23</sup></b> | Los Servicios de Atención Inmediata y de Primer Contacto son instancias creadas para brindar una atención oportuna a las víctimas de delitos y de violaciones a los derechos humanos que acuden directamente a las instalaciones de cualquier institución pública. En la primera visita de la víctima a estos servicios se le realizará una entrevista para determinar qué tipo de ayuda o asistencia requiere y las acciones de protección inmediata necesarias para garantizar el respeto a sus derechos humanos. |
| <b>Transversalidad</b>                              | Metodología para incorporar el enfoque de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes en los distintos niveles y etapas que conforman el proceso de formulación, ejecución, evaluación y seguimiento de las políticas públicas.   |

18 Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

19 CONEVAL. <http://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Glosario.aspx>.

20 Ídem.

21 Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

22 Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

23 CEAV, 2016, <https://www.gob.mx/ceav/documentos/direccion-general-de-atencion-inmediata-y-primer-contacto>



|  |   |
|--|---|
| <b>Tratados internacionales<sup>24</sup></b> | El convenio regido por el derecho internacional público, celebrado por escrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de Derecho Internacional Público, ya sea que para su aplicación requiera o no la celebración de acuerdos en materias específicas, cualquiera que sea su denominación, mediante el cual los Estados Unidos Mexicanos asumen compromisos. |
|--|---|

---

<sup>24</sup> Ley Sobre la Celebración de Tratados.



9. ACRÓNIMOS

| <b>Acronimos</b>            | <b>Descripción</b>  |
|-----------------------------|---|
| <b>PLEC</b>                 | Poder Legislativo del Estado de Campeche  |
| <b>PDE</b>                  | Poder Judicial del Estado   |
| <b>CONAPO</b>               | Consejo Nacional de Población   |
| <b>CONEVAL</b>              | Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social                            |
| <b>COPLADE</b>              | Coordinación General del Comité de Planeación para el Desarrollo                              |
| <b>ENADID</b>               | Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica  |
| <b>ENSANUT</b>              | Encuesta Nacional de Salud y Nutrición  |
| <b>INEGI</b>                | Instituto Nacional de Estadística y Geografía   |
| <b>INM</b>                  | Instituto Nacional de Migración   |
| <b>SSPPC</b>                | Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana  |
| <b>LGDNNA</b>               | Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes  |
| <b>NOM</b>                  | Norma Oficial Mexicana  |
| <b>OSC</b>                  | Organización(es) de la Sociedad Civil   |
| <b>PED</b>                  | Programa Estatal de Desarrollo  |
| <b>PRONAPINNA</b>           | Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes                                |
| <b>SIPINNA</b>              | Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes                                 |
| <b>SE-SIPINNA</b>           | Secretaría Ejecutiva del SIPINNA  |
| <b>SE-SIPINNA Estatal</b>   | Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal  |
| <b>SE-SIPINNA Municipal</b> | Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Municipal  |
| <b>COTAIEPC</b>             | Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche            |
| <b>SEDUC</b>                | Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche                   |
| <b>SEBIEN</b>               | Secretaría de Bienestar de la Administración Pública Federal                                  |
| <b>SECULT</b>               | Secretaría de Cultura de la Administración Pública del Estado de Campeche                     |
| <b>UCS</b>                  | Unidad de Comunicación Social   |
| <b>INDECAM</b>              | Instituto del Deporte del Estado de Campeche  |
| <b>CONAFE</b>               | Comisión Nacional de Fomento Educativo  |
| <b>SEPROCI</b>              | Secretaría de Protección Civil de la Administración Pública del Estado de Campeche            |
| <b>FGR</b>                  | Fiscalía General de la República  |
| <b>SEDESYPH</b>             | Secretaría de Desarrollo Social y Humano de la Administración Pública del Estado de Campeche  |
| <b>IMEC</b>                 | Instituto de la Mujer del Estado de Campeche  |
| <b>CODHECAM</b>             | Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche   |
| <b>CJ</b>                   | Consejería Jurídica de la Administración Pública del Estado de Campeche                       |
| <b>STPS</b>                 | Secretaría del Trabajo y Previsión Social de la Administración Pública del Estado de Campeche |
| <b>FGE</b>                  | Fiscalía General del Estado   |



|                    |   |
|--------------------|---|
| <b>SSPPC</b>       | Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana de la Administración Pública Federal                           |
| <b>PJE</b>         | Poder Judicial del Estado de Campeche   |
| <b>SAIG</b>        | Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche           |
| <b>SECONT</b>      | Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche                                      |
| <b>SEPLAN</b>      | Secretaría de Planeación de la Administración Pública del Estado de Campeche  |
| <b>SS</b>          | Secretaría de Salud de la Administración Pública del Estado de Campeche   |
| <b>SEDESU</b>      | Secretaría de Desarrollo Energético y Sustentable de la Administración Pública del Estado de Campeche                 |
| <b>SEDECO</b>      | Secretaría de Desarrollo Económico de la Administración Pública del Estado de Campeche                                |
| <b>SDR</b>         | Secretaría de Desarrollo Rural de la Administración Pública del Estado de Campeche                                    |
| <b>SEPESCA</b>     | Secretaría de Pesca y Acuicultura de la Administración Pública del Estado de Campeche                                 |
| <b>SEMARNATCAM</b> | Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Administración Pública del Estado de Campeche.                |
| <b>SEDUOPI</b>     | Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas e Infraestructura de la Administración Pública del Estado de Campeche |
| <b>SECTUR</b>      | Secretaría de Turismo de la Administración Pública del Estado de Campeche   |
| <b>SSP</b>         | Secretaría de Seguridad Pública de la Administración Pública del Estado de Campeche                                   |
| <b>CJ</b>          | Consejería Jurídica de la Administración Pública del Estado de Campeche   |
| <b>STPS</b>        | Secretaría de Trabajo y Previsión Social de la Administración Pública del Estado de Campeche                          |
| <b>SEFIN</b>       | Secretaría de Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche  |
| <b>INDESALUD</b>   | Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche                                       |
| <b>SANNAFARM</b>   | Sistema de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Farmacodependientes   |



## 10. TRANSPARENCIA

El derecho humano de acceso a la información es fundamental para el desarrollo de un Estado Democrático, al respecto la Organización de las Naciones Unidas ha manifestado: “la libertad de información es un derecho humano fundamental y constituye la piedra angular de todas las libertades a que la ONU está consagrada”.

La actual Administración está comprometida con la transparencia y rendición de cuentas, principios rectores del ejercicio de las acciones de gobierno, consagrados en nuestra Carta Magna, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás instrumentos internacionales de los que el Estado Mexicano es parte. En ese contexto, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes difundirá y publicará en la página de internet oficial: <http://www.sipinna.campeche.gob.mx/> al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



